DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 4
de abril de 2013
NÚMERO 64

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Producción vitícola. Orden de 26 de marzo de 2013 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura 7506

Consejería de Salud y Política Social

Asistencia Social. Decreto 33/2013, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base 7516

Servicios sociales. Subvenciones. Orden de 13 de marzo de 2013 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el año 2013 7545

Asistencia Social. Orden de 13 de marzo de 2013 por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, para el ejercicio 2013 7563

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2012 7584

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa correspondientes al año 2012 7585

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos de cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa correspondientes al año 2012....7589

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 18/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 242/2012 7595

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Anuncio de 20 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo aprobada mediante Decreto 149/2012, de 27 de julio 7596

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 7597

Notificaciones. Anuncio de 15 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 7603

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 626/12, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 7607

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/159, en materia de montes.....7607

Impacto ambiental. Anuncio de 8 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza 7608

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0066/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7610

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 7611

Consejería de Educación y Cultura

Formalización. Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Equipamiento escénico del teatro de Navalmoral de la Mata". Expte.: OB113PR17036.....7619

Formalización. Anuncio de 19 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa Realce". Expte.: SER1202013.....7620

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 12/2013-BA, en materia de consumo 7621

Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 36/2012-BA, en materia de consumo 7622

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 24/2012-BA, en materia de consumo 7623

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 151/2011-BA, en materia de consumo 7624

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados en el Hospital de Zafra; comidas de personal autorizado del Hospital de Zafra, gestión y administración de cafeterías e instalación y explotación de máquinas expendedoras de los Hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1112059702/12/PA 7625

Formalización. Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Prestación de asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura - PADIEX 2013-2016". Expte.: CSP/99/C000000036/12/CDT 7626

Formalización. Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Tubos de laboratorio-hematología y contenedores-tubos de orina con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra". Expte.: GS/01/1112033933/12/PA 7637

Formalización. Anuncio de 15 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de equipamiento EMC". Expte.: CSE/99/1112058895/12/PNSP 7638

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad 7639

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 7640

Notificaciones. Anuncio de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FC/A07/09, relativo a subvención mediante convenio de colaboración para la formación de trabajadores ocupados correspondiente al año 2009 7642

Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

Urbanismo. Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre aprobación provisional del Programa de Ejecución de la UA-2 7643

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Subastas. Anuncio de 18 de marzo de 2013 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2013R0686001006 7643

Notaría de Almendral

Información pública. Edicto de 19 de marzo de 2013 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 7647

HDC Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada

Cooperativas. Anuncio de 13 de marzo de 2013 sobre acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad cooperativa 7648

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 26 de marzo de 2013 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura. (2013050076)

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento Único para las OCM), modificado por el Reglamento (CE) n.º 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, el cual incorpora en el régimen común para todas las OCM, la regulación establecida en el Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1493/1999, (CE) n.º 1782/2003, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 3/2008 y se derogan los reglamentos (CEE) n.º 2392/1986 y (CE) n.º 1493/1999, posibilita la creación por los Estados miembros de reservas nacionales o regionales de derechos de plantación de viñedo con el objetivo de mejorar la gestión del potencial vitícola, o el mantenimiento de las creadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establecía la anterior organización común del mercado vitivinícola, y el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, en lo relativo al potencial de producción, establece las obligaciones de los Estados miembros en la gestión de las reservas.

El artículo 85 duodecies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, regula la forma en que podrán concederse derechos de plantación procedentes de las reservas nacionales o regionales.

El Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece en su artículo 39 que las Comunidades Autónomas podrán constituir reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio; y en su artículo 40 regula la adjudicación de derechos de plantación procedentes de la reserva.

El Decreto 89/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 40 apartado 1.º que el reparto de derechos procedentes de la Reserva Regional se efectuará mediante Orden específica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que regule la presentación de solicitudes y la documentación y requisitos exigidos para la venta o cesión de estos derechos a los solicitantes. Así mismo en el apartado 2.º del artículo 40 se establece que la concesión de derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Regional tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción de vinos con una Denominación de Origen Protegida o con una Indicación Geográfica Protegida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es establecer las normas para la presentación de las solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedos de Extremadura, hasta un total 500 hectáreas.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de derechos de plantación de viñedos inscritos en la Reserva Regional, todas aquellas personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan cumplir las condiciones y los compromisos establecidos en la presente orden y deseen realizar una nueva plantación destinada a la producción de vinos de calidad.

En el caso de sociedades en las que el reparto de acciones o participaciones tenga carácter nominativo, los interesados que formen parte de las mismas no podrán concurrir al concurso de nuevas plantaciones si hubiera concurrido la sociedad o agrupación.

Artículo 3. Condiciones que deben reunir los solicitantes.

— Los solicitantes de derechos no deberán haber sido beneficiarios de la prima por abandono ni haber cedido derechos de replantación en la campaña de presentación de la solicitud ni en las últimas cinco campañas vitícolas.

— El solicitante no deberá tener derechos de replantación vigentes, en el momento de presentar la solicitud, salvo que dichos derechos estén comprometidos en una plantación o que no disponga de suficientes para completar la plantación solicitada.

— Estar empadronado o tener el domicilio social en el ámbito territorial de Extremadura con anterioridad de abrirse el plazo de presentación de solicitudes.

— Los solicitantes de derechos deberán tener regularizada la totalidad de sus parcelas de viñedo, conforme a la normativa vitivinícola vigente en el momento de presentar la solicitud.

Artículo 4. Compromisos de los beneficiarios.

Todos los solicitantes a quienes se les concedan derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

— Los derechos de plantación asignados a los viticultores procedentes de la Reserva Regional no podrán ser objeto de transferencia.

— Utilizar el derecho adjudicado en las superficies y para los fines para los que se han concedido. En los tres meses siguientes a la resolución de concesión de nuevas plantaciones

el beneficiario podrá solicitar un cambio en la ubicación del viñedo dentro de las parcelas de su explotación, así como de la variedad, para una mejor organización de la misma.

— Cultivar directamente el viñedo autorizado y no modificarlo, una vez plantado, en un período no inferior a diez años, a contar desde la campaña siguiente a la que fue plantado, salvo por causa de fuerza mayor.

— No podrá transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

— Las plantaciones realizadas deberán destinarse a producir vinos de calidad y con una salida garantizada.

— Deberán utilizarse los derechos concedidos en las dos campañas siguientes a la de la concesión, de no ser así, los derechos volverán a la Reserva Regional sin compensación alguna por parte de esta Administración.

En el caso de que se produzcan incumplimientos en los compromisos de la adjudicación de los derechos de la Reserva Regional, los viñedos pasarán a tener condición de ilegales y deberán ser arrancados.

Artículo 5. Asignación de los derechos.

La concesión de los derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción de vinos con una Denominación de Origen Protegida o con una Indicación Geográfica Protegida

Una vez revisados los expedientes, en caso de que la superficie de derechos solicitadas supere las disponibles, la asignación de los derechos se efectuará, por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

GRUPO I: Jóvenes agricultores que, de acuerdo con lo que establece el apartado 7 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias, con capacitación profesional agraria suficiente, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para la actividad agraria y que se establezcan por primera vez en una explotación agrícola en calidad de jefe de explotación, entendiéndose como tal, el alta en la Seguridad Social, entre 1 de enero de 2011 y antes de que se dicte la resolución.

GRUPO II: Agricultores titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Los agricultores titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias serán aquellos cuyo último certificado, haya sido expedido como máximo en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de concesión de derechos de nuevas plantaciones.

GRUPO III: Agricultores a Título Principal.

A estos efectos, se considerarán Agricultores a Título Principal aquellos que tengan esta condición a la fecha de presentación de la solicitud de concesión de derechos de nuevas plantaciones.

GRUPO IV: Explotaciones inscrita en el Registro de titularidad compartida.

Las explotaciones que se encuentren inscritas en el Registro de titularidad compartida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

GRUPO V: Otros solicitantes.

Las solicitudes se clasificarán en función de cada uno de los grupos, de este modo se atenderán primero las solicitudes correspondientes a los viticultores que se encuadren en el Grupo I, en segundo lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo II, en tercer lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo III, en cuarto lugar se atenderán las solicitudes correspondientes al Grupo IV, y en último lugar las solicitudes correspondientes al Grupo V.

Artículo 6. Condiciones de asignación de los derechos.

1. Se asignarán los derechos de la Reserva Regional, sin contrapartida económica:

   — A los agricultores del Grupo I.

2. Se adjudicarán los derechos de plantación de la Reserva Regional, con contrapartida económica pagada a la Hacienda autonómica:

   a. A los agricultores del Grupo II, III y IV: 300 €/ha para plantaciones que se realicen en la provincia de Badajoz y 150 €/ha en la provincia de Cáceres.

   b. Al resto de agricultores del Grupo V: 900 €/ha para las plantaciones que se realicen en la provincia de Badajoz y 450 €/ha en la provincia de Cáceres.

La cantidad máxima de derechos a asignar por solicitante será de 5 has, salvo para los agricultores del Grupo I del artículo 5 de la presente orden, a quienes podrá otorgarse hasta 10 has.

En cualquier caso, y utilizando los mismos criterios de prioridad, se atenderán cantidades superiores, en el supuesto de que no se llegue a sobrepasar lo indicado en el artículo 1 de la presente orden, sin superar las 15 has. para los solicitantes del Grupo I y las 10 has. para el resto.

Artículo 7. Requisitos de las parcelas.

1. La superficie mínima a plantar en cada parcela solicitada será de 1 ha para las parcelas ubicadas en la provincia de Badajoz y de 0,5 hectáreas para las parcelas ubicadas en los términos de la provincia de Cáceres, si bien, serán válidas las menores de dicha superficie si se encuentran colindantes con otras superficie de la misma explotación, siempre que su conjunto alcance la superficie mínima indicada.

2. Las variedades a plantar serán las recogidas en el Anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola e indicado en las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitudes se cumplimentarán preferentemente a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://agralia.juntaex.es (aplicación informática ARADO) o bien mediante el correspondiente modelo normalizado Anexo I de la presente orden.

2. Una vez cumplimentada la solicitud, en ambos casos, el solicitante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entrada de documentos, oficina de respuesta personalizada, Centros de Atención Administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos a la misma o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.(RJAP-PAC).

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para recabar los certificados o información necesarios para la acreditación del cumplimento de los requisitos y compromisos. De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el apartado anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Documentación a aportar.

1. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá presentar la documentación acreditativa de su constitución y de las personas que la componen, del representante legal de la persona jurídica, así como el número de Identificación Fiscal de la misma.

2. Si el solicitante no es el propietario de la parcela, deberá presentar un contrato de arrendamiento, debidamente registrado por la Consejería de Economía y Hacienda, de una duración mínima de 10 años a contar desde la fecha de la Propuesta de Resolución de Concesión de los Derechos.

3. Si el propietario es una persona jurídica, deberá acreditar su condición el representante legal de la misma.

4. Para acreditar la formación agraria será necesario:

— Copia del diploma de Capataz Agrícola.

— Titulación universitaria de la rama agraria.

— Declaración responsable de haber superado curso de incorporación a la empresa agraria, indicando el año en que realizó el curso.

5. Croquis SIGPAC acotando la plantación a realizar en caso de que no se haga la plantación en un recinto completo.

6. El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes de las ayudas cuantas aclaraciones y ampliaciones sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos adquiridos

Artículo 10. Pago de los derechos de la Reserva Regional.

La cuantía a abonar por los derechos, según el Grupo a que corresponda el agricultor, será la indicada en el artículo 6, apartado 2 de la presente orden.

Junto con la propuesta de resolución de concesión de los derechos de la Reserva Regional se comunicará al beneficiario la forma para hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos provisionalmente asignados.

El solicitante deberá presentar el justificante de pago a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo de veinte días naturales desde la recepción de la Propuesta de Resolución de concesión de derechos emitida por el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador. Así mismo, los solicitantes que no sean los propietarios de las parcelas a plantar, deberán presentar el correspondiente contrato debidamente registrado conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la presente Orden.

La Resolución de Concesión de derechos de la Reserva Regional será emitida una vez que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos asignados.

Si el interesado no acreditase el pago de los derechos de la Reserva Regional, se procederá a la desestimación de su solicitud.

Artículo 11. Resolución.

El órgano competente para resolver será la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Contra la resolución denegatoria, podrán interponerse, el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El plazo para resolver los expedientes de concesión de Derechos de la Reserva Regional será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

Artículo 12. Autorización de Plantación.

Una vez concedidos los derechos de plantación de la Reserva Regional el beneficiario efectuará la plantación del viñedo cumpliendo todos los compromisos establecidos en el artículo 4 de la presente orden y deberá presentar la correspondiente "Solicitud de Autorización de Plantación de Viñedos" conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 89/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE NUEVAS PLANTACIONES DE LA RESERVA REGIONAL DE EXTREMADURA

DATOS DEL TITULAR DEL VIÑEDO:

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF O CIF:
DOMICILIO:			MUNICIPIO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			NIF.:

SOLICITA: la concesión de un derecho de nueva plantación de viñedos de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedos de Extremadura para efectuar la plantación en la/s parcela/s que a continuación se cita/n.

El solicitante debe marcar uno de los siguientes Grupos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden:

- ☐ **GRUPO I: Jóvenes Agricultores.**
- ☐ **GRUPO II: Titulares E.A.P.**
- ☐ **GRUPO III: A.T.P.**
- ☐ **GRUPO IV: Explotaciones Compartidas**
- ☐ **GRUPO V: Otros solicitantes**

El SOLICITANTE **autoriza** al órgano instructor del procedimiento a obtener los datos de su Documento Nacional de Identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) y los datos de su domicilio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.), en razón de la solicitud presentada para la concesión de Derechos de Nuevas Plantaciones de la Reserva Regional de Extremadura. También le **autoriza** a solicitar de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y de la Seguridad Social y de cualquier otro Organismo de la Administración, los datos correspondientes que puedan ser necesarios para la resolución del procedimiento, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ , a _____ de _____ de 2013

Firma del Solicitante

Conforme a la presente solicitud se dictará resolución por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de seis meses contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

SUPERFICIE A SOLICITAR Y DATOS SIGPAC DE LA PARCELA A PLANTAR

PROVINCIA (1)	MUNICIPIO	POL.	PARC.	RECIN.	SUPERFICIE A PLANTAR (Ha)	S o R (2)	ASOCIACIÓN (3)		VARIEDADES (4)						DESTINO (5)	RÉGIMEN DE TENENCIA (6)
							Código	%	PRINCIPAL		SECUNDARIA		RESTANTES			
									Código	%	Código	%	Código	%		

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta orden si el solicitante no es el propietario de la parcela, deberá presentar un contrato de arrendamiento, debidamente registrado por la Consejería de Economía y Hacienda, de una duración mínima de 10 años a contar desde la fecha de la Propuesta de Resolución de Concesión de los Derechos.

DECLARO: Que todos los datos contenidos en la presente declaración son verdaderos, comprometiéndome a aportar las pruebas que la Administración me pueda exigir.

AUTORIZO el tratamiento informático para que dichos datos sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ , a _____ de _____ de 2013

Firma del Solicitante

SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE NUEVAS PLANTACIONES DE LA RESERVA REGIONAL DE EXTREMADURA

PROVINCIA (1): Indicar Badajoz o Cáceres.

S o R (2): Indicar (S) Secano o (R) Regadío.

ASOCIACIÓN (3): Especificar alguno de los siguientes códigos de asociación según el caso:

1) Viña en cultivo único.
2) Viña asociada a olivar.
3) Viña asociada a otros cultivos.

VARIEDADES (4): Indicar una o varias de las siguientes variedades recogidas en el Anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola e indicado en las instrucciones para cumplimentar la solicitud

BLANCAS	**TINTAS**
(18) Alarije.	(5) Bobal.
(20) Borba.	(161) Cabernet Suvingnon.
(19) Cayetana Blanca.	(3) Graciano.
(153) Cigüente.	(1) Garnacha Tinta.
(150) Pardina.	(52) Garnacha Tintorera.
(9) Viura o Macabeo.	(95) Jaén Tinto.
(164) Chardonnay.	(4) Mazuela.
(153) Cigüente.	(166) Merlot.
(14) Chelva o Montúa.	(50) Monastrell.
(87) Eva o Beba de los Santos.	(38) Morisca.
(183) Gewürztraminer.	(178) Pinot Noir.
(36) Malvar.	(340) Petit Verdot.
(27) Moscatel de Alejandría.	(180) Syrah.
(167) Moscatel de Grano Menudo.	(2) Tempranillo o Cencibel o Tinto Fino.
(25) Parellada.	
(43) Perruno.	
(182) Riesling.	
(107) Torrontés	
(203) Viognier.	
(177) Sauvignon Blanc.	
(7) Pedro Ximénez.	
(30) Verdejo.	
(12) Xarello.	

DESTINO (5): Indicar uno de los siguientes destinos de la producción.

1) Denominación de Origen Protegida (DOP).
2) Indicación Geográfica Protegida (IGP).

RÉGIMEN DE TENENCIA (6): Indicar (1) Propiedad o (2) Arrendamiento.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

DECRETO 33/2013, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base. (2013040036)

El Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, estableció la financiación de los Servicios Sociales de Base y de la prestación básica de información, valoración y orientación, que se llevaba a cabo a través de la suscripción de convenios entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de Ayuntamientos en los que se desarrollan los servicios.

Con posterioridad, el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, vino a adecuar la regulación del procedimiento de financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Base regulada en el citado Decreto 12/1997, de 21 de enero, a los cambios introducidos por la nueva estructura orgánica de la Administración Autonómica y, en especial, a la regulación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El servicio de información, valoración y orientación objeto de subvención del citado Decreto 93/2012, de 25 de mayo, se constituye como un servicio social básico que tiene por finalidad la mejora de la calidad de vida de la comunidad, siendo uno de los servicios que configuran la estructura básica de la acción social (artículo 4 de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura) y que como tal debe prestarse en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos residentes en el ámbito de la comunidad extremeña, por lo que las Administraciones Públicas deben garantizar un sistema público de servicios sociales a fin de conseguir un bienestar básico para todos los ciudadanos residentes en nuestra región (artículo 1 de Ley 5/1987, de 23 de abril).

Para ello, la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen su eficaz prestación a través de sus presupuestos mediante la dotación de las partidas necesarias para las subvenciones a los entes públicos para la atención de los servicios de titularidad municipal en las cuantías que vendrán dadas por las necesidades contempladas por los órganos de dirección de las consejerías competentes y la política presupuestaria de la Junta de Extremadura (artículos 3 y 28 de la Ley de Servicios Sociales).

A ello se intenta responder desde la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social, mediante la eliminación de obstáculos que dificulten la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación de los Servicios

Sociales de Base por todos los entes públicos reconocidos por esta Consejería para la prestación del mismo.

Como consecuencia de todo lo anterior, realizada una primera convocatoria tras la aprobación del citado decreto, dada la especial naturaleza de esta línea de subvenciones, y debido a la reestructuración en la composición de los municipios que conforman los Servicios Sociales de Base reconocidos por la Consejería de Salud y Política Social, se ha considerado necesario introducir algunas reformas en el Decreto regulador de referencia y que afectan fundamentalmente a la cuantía a subvencionar en concepto de costes de mantenimiento y a la documentación a presentar junto con la solicitud.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de marzo de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2012.

El Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 letra b) del artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

"b) Costes de Mantenimiento.

Para determinar el coste total anual en concepto de mantenimiento, se establece una cuantía a asignar a cada Servicio Social de Base por profesional en función del número de municipios que lo integre. La cuantificación de dicho coste total será la que resulte de multiplicar la citada cuantía asignada por el número de profesionales del Trabajo Social que tenga reconocido cada Servicio Social de Base por la Consejería competente en materia de política social.

La cuantía asignada referida en el párrafo anterior es:

NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE	CUANTÍA TOTAL ANUAL EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO ASIGNADA POR CADA TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE
1	360,00 €
2	450,00 €
3	540,00 €
4	630,00 €
5	720,00 €
6	810,00 €
7	900,00 €
8	990,00 €
De 9 a 12	1.110,00 €
13 ó más	1.230,00 €

Dos. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 8 que quedan redactados de la siguiente manera:

"3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, en original o copia compulsada, sin perjuicio de la adaptación de la documentación que se pueda efectuar en la correspondiente convocatoria:

a) Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información, valoración y orientación.

b) Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.

c) Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo III.

En el caso de las agrupaciones de entidades públicas, el certificado de retención de crédito al que hace referencia la letra b) de este apartado deberá ser presentado por todas las entidades integrantes de la misma.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo acreditar entonces los datos correspondientes".

Cuarto. Los Anexos I A y B del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, se modifican por los que figuran en este decreto.

Quinto. Se suprime el Anexo IV "Declaración de Subvenciones" del Decreto 93/2012, de 25 de mayo.

Sexto. Se actualizan los Anexos II. A, B y C, III, V y VI del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, para adaptarlos a las modificaciones introducidas en el presente decreto, pasándose a enumerar estos dos últimos Anexos como IV y V.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I A

CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE RECONOCIDOS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN.

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	MODALIDAD DE GESTIÓN
001	MANCOMUNIDAD DE LA VERA	MANCOMUNIDAD
	Aldeanueva de la Vera Arroyomolinos de la Vera Collado Cuacos de Yuste Garganta la Olla Gargüera Guijo de Santa Bárbara Jaraíz de la Vera Jarandilla de la Vera Losar de la Vera Madrigal de la Vera Pasarón de la Vera Robledillo de la Vera Talaveruela de la Vera Tejeda de Tiétar Torremenga Valverde de la Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera	
002	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	MANCOMUNIDAD
	Alcántara Aliseda Arroyo de la Luz Brozas Casar de Cáceres Garrovillas de Alconétar Hinojal Malpartida de Cáceres Mata de Alcántara Monroy Navas del Madroño Piedras Albas Santiago del Campo Talaván Villa del Rey	
003	MANCOMUNIDAD SIBERIA I	MANCOMUNIDAD
	Baterno Casas de Don Pedro Esparragosa de Lares Garbayuela Garlitos Puebla de Alcocer Risco Sancti-Spíritus Siruela Talarrubias Tamurejo	
004	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA	MANCOMUNIDAD
	Castilblanco Fuenlabrada de los Montes Helechosa de los Montes Herrera del Duque	

	Valdecaballeros Villarta de los Montes	
005	**VILLAFRANCA DE LOS BARROS**	**AYUNT ÚNICO**
	Villafranca de los Barros	
006	**FUENTE DE CANTOS**	**AGRUP ENTIDADES**
	Bienvenida Calzadilla de los Barros Fuente de Cantos	
007	**LOS IBORES**	**AGRUP ENTIDADES**
	Castañar de Ibor Navalvillar de Ibor Robledollano	
008	**TRUJILLO**	**AYUNT. ÚNICO**
	Trujillo	
009	**CAMPANARIO**	**AGRUP ENTIDADES**
	Campanario Coronada (La) Haba (La) Magacela	
010	**MONTIJO**	**AYUNT ÚNICO**
	Montijo	
011	**MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"**	**MANCOMUNIDAD**
	Almaraz Belvís de Monroy Berrocalejo Casas de Miravete Casatejada Gordo (El) Higuera Majadas Millanes Peraleda de la Mata Romangordo Saucedilla Serrejón Toril Valdecañas de Tajo Valdehúncar	
012	**MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ**	**MANCOMUNIDAD**
	Abadía Aldeanueva del Camino Baños de Montemayor Casas del Monte Garganta (La) Gargantilla Hervás Segura de Toro	
013	**JEREZ DE LOS CABALLEROS**	**AYUNT ÚNICO**
	Jerez de los Caballeros	
014	**VALLE DE ARRAGO**	**AGRUP ENTIDADES**
	Moraleja Vegaviana	
015	**LLANOS DE OLIVENZA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Olivenza Valverde de Leganés	
016	**LAS VILLUERCAS I**	**AGRUP ENTIDADES**
	Alía	

	Berzocana Cañamero Guadalupe Logrosán	
017	**DON BENITO**	**AYUNT ÚNICO**
	Don Benito	
018	**BADAJOZ**	**AYUNT ÚNICO**
	Badajoz	
019	**CACERES**	**AYUNT ÚNICO**
	Cáceres	
020	**MERIDA**	**AYUNT ÚNICO**
	Mérida	
021	**ALBURQUERQUE**	**AYUNT. ÚNICO**
	Alburquerque	
022	**ALMENDRALEJO**	**AYUNT ÚNICO**
	Almendralejo	
023	**MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV**	**MANCOMUNIDAD**
	El Torviscal Hérnan Cortés Ruecas Valdehornillos Vivares	
024	**MIAJADAS**	**AYUNT ÚNICO**
	Miajadas	
025	**VEGAS ALTAS I**	**AGRUP ENTIDADES**
	Abertura Alcollarín Campo Lugar Escurial Madrigalejo Palazuelo Puebla de Alcollarin Rena Villar de Rena Zorita	
026	**CORIA**	**AYUNT ÚNICO**
	Coria	
027	**SIERRA SUROESTE**	**AGRUP ENTIDADES**
	Fregenal de la Sierra Higuera la Real	
028	**PLASENCIA**	**AYUNT ÚNICO**
	Plasencia	
029	**NAVALMORAL DE LA MATA**	**AYUNT ÚNICO**
	Navalmoral de la Mata	
030	**TALAYUELA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Rosalejo Talayuela	
031	**MANCOMUNIDAD LA SERENA**	**MANCOMUNIDAD**
	Benquerencia de la Serena Cabeza del Buey Capilla Castuera Esparragosa de la Serena Higuera de la Serena Malpartida de la Serena Monterrubio de la Serena Peñalsordo Quintana de la Serena	

	Valle de la Serena Zalamea de la Serena Zarza-Capilla	
032	**MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE TRUJILLO**	**MANCOMUNIDAD**
	Aldea del Obispo, La Conquista de la Sierra Jaraicejo Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Santa Marta de Magasca Torrecillas de la Tiesa Herguijuela Ibahernando	
033	**MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS**	**MANCOMUNIDAD**
	Carmonita Cordobilla de Lácara Nava de Santiago (La) Puebla de Obando Roca de la Sierra (La)	
034	**MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL**	**MANCOMUNIDAD**
	Hinojosa del Valle Hornachos Llera Palomas Puebla de la Reina Puebla del Prior Ribera del Fresno	
035	**ZAFRA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Lapa (La) Zafra	
036	**MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE**	**MANCOMUNIDAD**
	Barrado Cabezuela del Valle Cabrero Casas del Castañar Jerte Navaconcejo Piornal Rebollar Tornavacas Torno (El) Valdastillas	
037	**MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA**	**MANCOMUNIDAD**
	Acebo Cadalso Cilleros Descargamaría Eljas Gata Hernán-Pérez Hoyos Perales del Puerto Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santibáñez el Alto Torre de Don Miguel Torrecilla de los Ángeles Valverde del Fresno	

	Villamiel Villanueva de la Sierra Villasbuenas de Gata	
038	**MANCOMUNIDAD ZONA SUR**	**MANCOMUNIDAD**
	Feria Morera (La) Nogales Parra (La) Salvatierra de los Barros	
039	**VEGAS ALTAS II**	**AGRUP ENTIDADES**
	Acedera Navalvillar de Pela Orellana de la Sierra Los Guadalperales Gargaligas	
040	**VILLANUEVA DE LA SERENA**	**AYUNT ÚNICO**
	Villanueva de la Serena	
042	**MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA**	**MANCOMUNIDAD**
	Ahillones Azuaga Berlanga Campillo de Llerena Casas de Reina Fuente del Arco Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Llerena Maguilla Malcocinado Peraleda del Zaucejo Puebla del Maestre Reina Retamal de Llerena Trasierra Usagre Valencia de las Torres Valverde de Llerena Villagarcía de la Torre	
043	**MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA**	**MANCOMUNIDAD**
	Acehúche Cachorrilla Casas de Don Gómez Casillas de Coria Ceclavín Holguera Pescueza Portaje Portezuelo Riolobos Torrejoncillo Zarza la Mayor	
044	**SANTA AMALIA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Medellín Mengabril Santa Amalia Valdetorres	
045	**MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS**	**MANCOMUNIDAD**
	Aceuchal Albuera (La) Almendral	

	Corte de Peleas Entrín Bajo Santa Marta de los Barros Solana de los Barros Torre de Miguel Sesmero Villalba de los Barros	
047	**LOS SANTOS DE MAIMONA**	**AYUNT ÚNICO**
	Los Santos de Maimona	
048	**COMARCA SUR DE MERIDA I**	**AGRUP ENTIDADES**
	Arroyo de San Serván Esparragalejo Garrovilla (La)	
049	**MONESTERIO**	**AGRUP ENTIDADES**
	Cabeza la Vaca Calera de León Monesterio Montemolín	
050	**MANCOMUNIDAD RIO BODION**	**MANCOMUNIDAD**
	Alconera Atalaya Burguillos del Cerro Medina de las Torres Puebla de Sancho Pérez Valencia del Ventoso Valverde de Burguillos	
051	**COMARCA ESTE DE MERIDA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Mancomunidad de Aguas Pantano de Alange (Integrada a su vez por Algange, Oliva de Mérida, Villagonzalo y la Zarza). Cristina Don Alvaro Manchita San Pedro de Mérida Valverde de Mérida	
052	**MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO**	**MANCOMUNIDAD**
	Cañaveral Casas de Millán Mirabel Pedroso de Acim Serradilla Torrejón el Rubio	
053	**MANC. SIERRA DE SAN PEDRO**	**MANCOMUNIDAD**
	Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herreruela Membrío Salorino Santiago de Alcántara	
054	**MALPARTIDA DE PLASENCIA**	**AYUNT ÚNICO**
	Malpartida de Plasencia	
055	**SIERRA DE SAN PEDRO**	**AGRUP ENTIDADES**
	Codosera (La) San Vicente de Alcántara Villar del Rey	
056	**OLIVA DE LA FRONTERA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Oliva de la Frontera Valencia del Mombuey Zahínos	
057	**ALVISAL**	**AGRUP ENTIDADES**
	Aldeacentenera	

	Salvatierra de Santiago Villamesías	
058	**MANC. EMILIANO ALVAREZ CARBALLO**	**MANCOMUNIDAD**
	Barcarrota Salvaleón Valle de Matamoros Valle de Santa Ana	
059	**CALAMONTE**	**AYUNT ÚNICO**
	Calamonte	
060	**TALAVERA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Lobón Talavera la Real	
061	**VILLANUEVA DEL FRESNO**	**AYUNT ÚNICO**
	Villanueva del Fresno	
062	**MANC. INTEGRAL DE SIERRA DE MONTANCHEZ**	**MANCOMUNIDAD**
	Albalá Alcuéscar Aldea del Cano Almoharín Arroyomolinos Benquerencia Botija Casas de Don Antonio Montanchez Plasenzuela Ruanes Santa Ana Sierra de Fuentes Torre de Santa María Torremocha Torreorgaz Torrequemada Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez	
063	**MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA**	**MANCOMUNIDAD**
	Ahigal Cabezabellosa Cerezo Granja (La) Guijo de Granadilla Jarilla Marchagaz Mohedas de Granadilla Oliva de Plasencia Palomero Pesga (la) Santa Cruz de Paniagua Santibáñez el Bajo Villar de Plasencia Zarza de Granadilla	
064	**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN**	**MANCOMUNIDAD**
	Aceituna Alagon del Río Aldehuela de Jerte Calzadilla Carcaboso Galisteo Guijo de Coria Guijo de Galisteo Huélaga	

	Montehermoso Morcillo Pozuelo de Zarzón Valdeobispo Villa del Campo	
065	**LA JARA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Carrascalejo Garvín Peraleda de San Román Valdelacasa de Tajo Villar del Pedroso	
067	**MANCOMUNIDAD HURDES**	**MANCOMUNIDAD**
	Caminomorisco Casar de Palomero Casares de las Hurdes Ladrillar Nuñomoral Pinofranqueado	
068	**VALENCIA DE ALCÁNTARA**	**AYUNT ÚNICO**
	Valencia de Alcántara	
069	**SIERRA MORENA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Bodonal de la Sierra Fuentes de León Segura de León	
070	**ORELLANA LA VIEJA**	**AYUNT ÚNICO**
	Orellana la Vieja	
071	**FUENTE DEL MAESTRE**	**AYUNT ÚNICO**
	Fuente del Maestre	
072	**EL IBOR**	**AGRUP ENTIDADES**
	Bohonal de Ibor Campillo de Deleitosa Fresnedoso de Ibor Mesas de Ibor	
073	**LAS VILLUERCAS II**	**AGRUP ENTIDADES**
	Cabañas del Castillo Deleitosa Navezuelas	
074	**MANC. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II**	**MANCOMUNIDAD**
	Pueblonuevo del Guadiana Valdelacalzada Guadiana	
075	**MANCOMUNIDAD CORNALVO**	**MANCOMUNIDAD**
	Aljucén Carrascalejo (El) Miranda Trujillanos	
076	**PUEBLA DE LA CALZADA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Puebla de la Calzada Torremayor	
078	**ALCONCHEL**	**AGRUP ENTIDADES**
	Alconchel Cheles Higuera de Vargas Táliga	
079	**MADROÑERA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Garciaz Madroñera	
080	**VEGAS ALTAS III**	**AGRUP ENTIDADES**
	Entrerríos Valdivia Zurbarán	
081	**GUAREÑA**	**AGRUP ENTIDADES**
	Guareña Torrefresneda	

ANEXO I B

NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL PARA CADA SERVICIO SOCIAL DE BASE

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	NÚMERO DE TRABAJADORES / AS SOCIALES
001	MANCOMUNIDAD DE LA VERA	7
002	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	8
003	MANCOMUNIDAD SIBERIA I	3
004	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA	3
005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3
006	FUENTE DE CANTOS	2
007	LOS IBORES	1
008	TRUJILLO	3
009	CAMPANARIO	2
010	MONTIJO	3
011	MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"	3
012	MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ	2
013	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2
014	VALLE DE ARRAGO	2
015	LLANOS DE OLIVENZA	4
016	LAS VILLUERCAS I	2
017	DON BENITO	4
018	BADAJOZ	13
019	CACERES	9
020	MERIDA	7
021	ALBURQUERQUE	1
022	ALMENDRALEJO	5
023	MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV	1
024	MIAJADAS	3
025	VEGAS ALTAS I	2
026	CORIA	3
027	SIERRA SUROESTE	2
028	PLASENCIA	7
029	NAVALMORAL DE LA MATA	3
030	TALAYUELA	3
031	MANCOMUNIDAD LA SERENA	10
032	MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE TRUJILLO	2
033	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS	2
034	MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	3
035	ZAFRA	3
036	MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	3
037	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	6
038	MANCOMUNIDAD ZONA SUR	2
039	VEGAS ALTAS II	2
040	VILLANUEVA DE LA SERENA	4
042	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	8
043	MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	4
044	SANTA AMALIA	2

045	MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS	5
047	LOS SANTOS DE MAIMONA	2
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	2
049	MONESTERIO	2
050	MANCOMUNIDAD RIO BODION	3
051	COMARCA ESTE DE MERIDA	4
052	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	2
053	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	2
054	MALPARTIDA DE PLASENCIA	1
055	SIERRA DE SAN PEDRO	2
056	OLIVA DE LA FRONTERA	2
057	ALVISAL	1
058	MANC. EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	3
059	CALAMONTE	1
060	TALAVERA	2
061	VILLANUEVA DEL FRESNO	1
062	MANC. INTEGRAL DE SIERRA DE MONTANCHEZ	5
063	MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	3
064	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN	5
065	LA JARA	1
067	MANCOMUNIDAD HURDES	3
068	VALENCIA DE ALCANTARA	1
069	SIERRA MORENA	2
070	ORELLANA LA VIEJA	1
071	FUENTE DEL MAESTRE	2
072	EL IBOR	1
073	LAS VILLUERCAS II	1
074	MANC. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	2
075	MANCOMUNIDAD CORNALVO	1
076	PUEBLA DE LA CALZADA	2
078	ALCONCHEL	2
079	MADROÑERA	1
080	VEGAS ALTAS III	1
081	GUAREÑA	2
TOTAL		235

REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO II. A
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE
MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYUNTAMIENTO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio			C.P.	Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio			C.P.	Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO DE SERVICIO SOCIAL DE BASE**	**NÚMERO TOTAL DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES** (Reconocido por la Consejería de Salud y Política Social)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**			**€**

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredites que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.

❑ Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.

❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo III.

❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO II. B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE
MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					
DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					
DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE_____, Nº_____					
RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE					

Nº	**DENOMINACIÓN**	**NÚMERO DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**NÚMERO DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)
1			**10**		
2			**11**		
3			**12**		
4			**13**		
5			**14**		
6			**15**		
7			**16**		
8			**17**		
9			**18**		

TOTAL DE HABITANTES	
NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**		**€**	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredites que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- ❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- ❑ Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- ❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo III.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II. C
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS

LA ENTIDAD SOLICITANTE_____ DATOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad gestora				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE _____, Nº_____

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Nº	**DENOMINACIÓN**	**Nº DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**Nº DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)
1			**10**		
2			**11**		
3			**12**		
4			**13**		
5			**14**		
6			**15**		
7			**16**		
8			**17**		
9			**18**		

TOTAL DE HABITANTES	
NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**		**€**	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la entidad gestora de la Agrupación de entidades públicas solicitante y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación:

DECLARAN

PRIMERO.- La entidad _____, con N.I.F._____, es la designada como órgano gestor del Servicio Social de Base_____ y, como tal, representante de la agrupación con poderes bastante para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

SEGUNDO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones para la financiación de estas prestaciones.

TERCERO.- Aprobar la concurrencia a la convocatoria para el ejercicio _____ que presente la entidad gestora y ACEPTAN la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida a la agrupación y las obligaciones que de ello se derivan.

CUARTO.- No encantarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

QUINTO.- Cofinanciar como entidad integrante de la agrupación la prestación del servicio en los términos establecidos.

SEXTO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que se haya solicitado y el importe de las recibidas, así como la entidad solicitante o preceptora en cuestión:_____.

SÉPTIMO.- Estar conforme con que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad.[1] En caso de no conceder dicha autorización, indicar expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

- Que la entidad_____ NO ☐ AUTORIZA a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Que la entidad_____ NO ☐ AUTORIZA a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*)La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

(Firmas y nombres y apellidos de los representantes legales de las entidades públicas integrantes, y sello de la entidad)

[1] Especificar la entidad que no autorice su comprobación de oficio. Si ninguna lo autoriza deberá poner la palabra TODAS.

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

(Firmas y nombres y apellidos de los representantes legales de las entidades públicas integrantes, y sello de la entidad)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- ❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio, referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- ❑ Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor de cada entidad pública integrante de la agrupación, donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- ❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base según Anexo III, de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

ANEXO III
INFORME ECONÓMICO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE- PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
(Anualidad _____)

SERVICIO SOCIAL DE BASE		**Nº**	
ENTIDAD GESTORA DEL SERVICIO		**NIF**	
Nº MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SSB (según Anexo IA)		**POBLACIÓN INTEGRADA**	
Nº DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (según Anexo IB)			

PERÍODO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN **(**COMO MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**)**		NÚMERO DE MESES **(MÁXIMO 12 MESES)**	

CONCEPTO	**COSTE TOTAL ANUAL (1)**	**SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL (2)**	**APORTACIÓN ENTIDAD (3)**
PERSONAL			
Retribuciones brutas			
Cuota patronal Seguridad Social			
MANTENIMIENTO			
TOTAL			

EN EL CASO DE GESTIÓN DEL SERVICIO POR UNA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS SE DESGLOSARÁ LA APORTACIÓN DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES		
ENTIDAD	**HABITANTES**	**APORTACIÓN FINANCIACIÓN**
TOTAL (4)		

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

(1).- PERSONAL-. Se detallará el importe total anual por esta partida y por tipo de gasto (salario y cuota Seguridad Social) que resulte de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales autorizados por la Consejería de Salud y Política Social por el coste salarial bruto anual más cuota patronal a la Seguridad Social máxima anual establecida en la correspondiente Orden de Convocatoria.
MANTENIMIENTO.- Se detallará el coste total anual como resultado de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales reconocido por la Consejería de Salud y Política Social por el coste total de la partida de mantenimiento máxima establecida en la correspondiente Orden de Convocatoria en función del número de municipios que integra el Servicio Social de Base.
(2).- Resultado de aplicar como máximo el 80% a los importes calculados en la llamada (1)
(3).- Resultado de aplicar el 20% a los importes calculados en la llamada (1).
(4).- La cuantía correspondiente al importe que resulte en la llamada (3) a aportar por cada una de las entidades integrantes será el importe proporcional del mismo en función del número de habitantes que tenga cada una de ellas.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Anualidad _____)
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS
SERVICIO SOCIAL DE BASE[1] _____

D./Dña. _____, con DNI _____, como Secretario-Interventor o Interventor de la entidad _____, con N.I.F._____, gestora del Servicio Social de Base_____.

CERTIFICA

Primero.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y gestión del resto de prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base para el ejercicio ____, ha sido de _____ Euros (_____)[2], siendo la cantidad total aprobada para su financiación de _____ Euros(_____)[3], habiendo sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Segundo.- Que de conformidad con la documentación que obra en esta unidad a mi cargo, la entidad _____ ha efectuado gastos por importe total de _____ Euros que corresponden a la justificación del _____ % del total de la subvención aprobada (indicar el porcentaje), gastos que se encuentran efectivamente pagados, con el siguiente desglose:

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO POR CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PAGADO
Personal	Retribuciones brutas		
	Seguridad Social		
Mantenimiento	Dietas Desplazamientos		
	Luz		
	Agua		
	Teléfono		
	Internet		
	Material de oficina		
Total			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

(Sello de la Entidad)

Vº Bº del Representante Legal

Fdo.:_____

El Secretario-Interventor o Interventor

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

1 Cuando el modelo de gestión del SSB sea una Agrupación de entidades públicas este Certificado será presentado por la entidad gestora designada.
2 Indicar el % del abono de la subvención que corresponda (primer 50%, primer 25%,etc).
3 Indicar el importe total aprobado por la Consejería de Salud y Política Social.

ANEXO V

MEMORIA EVALUATIVA

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS
ANUALIDAD _____

SERVICIO SOCIAL DE BASE .....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE			
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO			
Nº DEL S.S.B.		**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**	
ENTIDAD GESTORA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARGO			
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		**C.P**	
PROVINCIA			

FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE EN EL EJERCICIO _____		
	FINANCIACIÓN TOTAL (Incluida la subvención de la Consejería de Salud y Política Social y la aportación de la entidad)	**EJECUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD**
CONCEPTO DE PERSONAL		
CONCEPTO DE MANTENIMIENTO		
TOTAL		

PROFESIONALES ASCRITOS AL SERVICIO

Puesto de Trabajo	Nombre y Apellidos del Profesionales	Titulación Exigida	Tipo de relación laboral	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL (Incluida cuota patronal Seguridad Social).
				Nº Horas Semanales	Meses al año	

ESPECIFICAR A CONTINUACIÓN SI HA HABIDO INCIDENCIAS EN LA CONTRATACION DE PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO _____.-

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	Número de Personas usuarias			
Nª de Expedientes Abiertos durante la anualidad _____ en el SIVO				
Nº de Expedientes Familiares				
Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales				
Familias				
Infancia				

Juventud	
Mujer	
Personas Mayores	
Personas con Discapacidad	
Personas en situación de Dependencia	
Reclusos y Ex reclusos	
Minorías Étnicas	
Inmigrantes	
Emigrantes	
Refugiados y solicitantes de asilo	
Personas sin hogar	
Personas con problemas de salud mental	
Personas con problemas de conductas adictivas	
Enfermos terminales	
Otros grupos en situación de necesidad	
TOTAL PERSONAS USUARIAS	

	Número de Actuaciones	
	Específicas	Inespecíficas
ACTUACIONES DE		
Información (1)		
Valoración		
Orientación y Asesoramiento (2)		
Tramitación (3)		
Derivación (4)		
TOTAL ACTUACIONES		

Notas.-

- En la columna de actuaciones ESPECÍFICAS se contabilizarán las actuaciones que se realicen respecto a programas/servicios y/o prestaciones del propio Sistema Público de Servicios Sociales.
- En la columna de actuaciones INESPECÍFICAS se contabilizarán las actuaciones que se realicen respecto a programas/servicios y/o prestaciones de otros sistemas de protección social (Sanitario, Seguridad Social, etc.).

(1) Se incluirán tanto las entrevistas, reuniones y visitas domiciliarias como la difusión de las prestaciones básicas de servicios sociales o de los derechos sociales que pudieran corresponder a los ciudadanos.

(2) Orientación tanto sobre recursos sociales del propio Sistema Público de Servicios Sociales como de otros sistemas de protección social.

(3) Tramitación tanto de recursos y prestaciones sociales del propio Sistema Público de Servicios Sociales como de otros sistemas de protección. Los trámites internos del propio servicio se contabilizan en el programa o prestación para el que se tramitan.

(4) Gestión o procedimiento administrativo para remitir la actuación a otros profesionales o servicios, implicando siempre, al menos, un informe técnico por parte del profesional que lo remita. La derivación puede ser dentro o fuera del Sistema Público de Servicios Sociales.

PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

PERSONAS USUARIAS EN LA ANAULIDAD _____

Nº	SEXO	EDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA BAREMO DECRETO 12/1997 DE 21 DE ENERO	Nº HORAS ANUALES	SERVICIOS PRESTADOS (*)

(*) Especificar:

(1) Carácter doméstico
(2) Carácter personal.
(3) Ayudas Técnicas y adaptación del Hogar.
(4) Apoyo Social y Educativo.

Nº DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA DE AYUDA A DOMICILIO				

Nº	DENOMINACIÓN UPUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA	Nº CONTRATACIÓN HORAS SEMANALES	MESES DE CONTRATACIÓN AÑO	COSTE SALARIAL BRUTO (incluyendo cuotra patronal seguridad social)

PRESTACIÓN DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

Número de Personas Usuarias Atendidas por Colectivos Sociales	Número de Personas usuarias			
Familias				
Infancia				
Juventud				
Mujer				
Personas Mayores				
Personas con Discapacidad				
Personas en situación de Dependencia				
Reclusos y Ex reclusos				
Minorías Étnicas				
Inmigrantes				
Emigrantes				
Refugiados y solicitantes de asilo				
Personas sin hogar				
Personas con problemas de salud mental				
Personas con problemas de conductas adictivas				
Enfermos terminales				
Otros grupos en situación de necesidad				
TOTAL PERSONAS USUARIAS				

ACTUACIONES DE	Número de Actuaciones			
Prevención Inespecíficas y acción de participación social (1)				
Prevención Específicas de situaciones de exclusión social (2)				
Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a los recursos sociales (3)				
Intervenciones en situaciones de exclusión social (4)				
TOTAL ACTUACIONES				

Notas.-

(1) Incluye actuaciones de animación comunitaria, talleres para toda la población, etc.
(2) Cualquier actuación integrada en programas de prevención.
(3) Actuaciones de promoción de empleo, alfabetización y formación, habilidades sociales, etc.
(4) Actuaciones e intervenciones con colectivos específicos en situación de exclusión social.

PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

	Número de Personas usuarias
Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales	
Familias	
Infancia	
Juventud	
Mujer	
Personas Mayores	
Personas con Discapacidad	
Personas en situación de Dependencia	
Reclusos y Ex reclusos	
Minorías Étnicas	
Inmigrantes	
Emigrantes	
Refugiados y solicitantes de asilo	
Personas sin hogar	
Personas con problemas de salud mental	
Personas con problemas de conductas adictivas	
Enfermos terminales	
Otros grupos en situación de necesidad	
TOTAL PERSONAS USUARIAS	

	Número de Actuaciones
ACTUACIONES DE	
Acogimiento Familiar (1)	
Estancias de Emergencia en Alojamiento Alternativo (2)	
Estancias en Servicios Sociales Especializados (Mayores, Personas con Discapacidad, etc.)	
TOTAL ACTUACIONES	

Notas.-

(5) Se incluirán todas las actuaciones de captación de familias, selección de individuos a acoger y seguimiento del período de acogida.
(6) Incluye entre otras, la gestión de estancias en pensiones, hostales, etc.
(7) Incluye estancias en Centros de Acogida, Viviendas Tuteladas siempre y cuando estos equipamientos estén integrados en la Red Básica de Servicios Sociales.

FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y/O ASOCIACIONISMO

	Número
Número de entidades, ONG´s, asociaciones y entidades de voluntariado existentes en la zona de intervención del Servicio Social de Base.	
De ámbito local.	
De ámbito superior.	
Número de entidades con las que se ha trabajado	
Número de entidades a las que se ha subvencionado (si es el caso)	
Voluntariado	
Número de actuaciones de promoción y organización de voluntariado social	
Coste estimado de actuaciones	
Número de personas voluntarias participantes en los diferentes programas desarrollados desde el Servicio Social de Base.	

En _____, a __ de _____ de 201_

El representante legal de la entidad

Fdo.:

El/los responsable/s técnico/s

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

• • •

ORDEN de 13 de marzo de 2013 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el año 2013. (2013050067)

El Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo (PIDEX), aprobado en el Consejo Extraordinario de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2006, tiene como objetivo la atención global a pacientes con deterioro cognitivo, tanto a nivel clínico como social, coordinando distintas estructuras sanitarias y sociales, e incorporando distintos recursos tanto a nivel material como personal.

Este Plan pretende establecer una atención integrada del deterioro cognitivo toda vez que las personas afectadas pueden presentar discapacidades que dificultan o impiden su autonomía a nivel familiar, laboral y social, dificultando en definitiva su integración social y funcionamiento autónomo en las actividades de la vida diaria.

De conformidad con lo anterior, el PIDEX establece como una de sus líneas de actuación la reorganización y optimización de los actuales centros de día, el diseño e instauración de los servicios de apoyo a familias y la realización de campañas de sensibilización específicamente en lo referido a la prevención primaria.

El Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de Servicios Sociales Especializados, modificado por el Decreto 112/2012, de 15 de junio y por el Decreto 260/2012, de 28 de diciembre, establece en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, los Programas de atención a personas con deterioro cognitivo, los cuales aparecen regulados específicamente en el Capítulo X del citado Decreto.

Dicho Decreto, dispone en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Salud y Política Social.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden del titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de los gastos generados por la prestación de servicios, el desarrollo de programas de apoyo a familias de personas con deterioro cognitivo y de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo para el año 2013, reguladas en el Capítulo I (disposiciones generales) y el Capítulo X del Decreto 62/2012, de 13 de abril (DOE n.º 74, de 18 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, modificado por el Decreto 112/2012, de 15 de junio (DOE n.º 120, de 22 de junio) y por el Decreto 260/2012, de 28 de diciembre (DOE n.º 5, de 9 de enero), que a continuación se detallan:

MODALIDAD A:

I. Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo:

   a. Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo en zonas sociosanitarias donde no estén implantados servicios de atención desarrollados al amparo del PIDEX.

   b. Programas de Apoyo en Centros de Día.

MODALIDAD B:

II. Programa de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo:

   a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.

   b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a éstos de:

      — Conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad o trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable.

      — Estrategias de cuidado en el domicilio adecuadas al nivel de gravedad o estadio evolutivo del trastorno o enfermedad.

      — Estrategias de afrontamiento y control de situaciones conflictivas.

MODALIDAD C:

III. Programa de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo:

a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.

b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo.

2. Cada entidad solicitante no podrá optar a más de un proyecto por modalidad ni a más de dos modalidades por convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que desarrollen de forma específica programas dirigidos a personas cuya patología principal sea el deterioro cognitivo en cualquiera de sus fases.

2. Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa aplicable.

Artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 62/2012, de 13 de abril, como Anexo IX, y que se acompaña como Anexo I a la presente orden. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Salud y Política Social (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD), y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta y/o la documentación requerida presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

El impreso de solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, vendrá acompañado de la siguiente documentación, que se presentará en original o en copia compulsada:

a) Memoria descriptiva de la entidad, según modelo del Anexo II de la presente orden.

b) Ficha de Alta de Terceros para aquellos solicitantes que no estén en el sistema.

c) Acreditación de la condición de representante legal del solicitante.

d) Declaración de las cuantías recibidas en el año anterior a la convocatoria para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública, nacional o extranjera, o negativa, en su caso.

e) Documento en el que conste la plantilla del personal de los centros, con indicación de su titulación.

f) Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los programas, según modelo del Anexo III de la presente orden.

g) Memoria explicativa de los programas específicos donde consten, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del programa, objetivos que se persiguen, población destinataria, así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar. Las memorias explicativas de los programas deberán presentarse firmadas por el representante legal de la entidad.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente orden, integrada por los siguientes miembros:

   — El titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

   — Tres funcionarios de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, designados por su titular, actuando uno de ellos como Secretario, con voz pero sin voto.

   La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en las dependencias del SEPAD tras la publicación de la presente orden.

3. El titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. Esta propuesta de resolución no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. Las ayudas previstas en este Capítulo se distribuirán de acuerdo con los criterios que a continuación se establecen para cada tipo de modalidad:

MODALIDAD A

I. Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo:

Para la Modalidad A.I.a, de Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo en las zonas sociosanitarias donde no esté implantado los servicios de atención desarrollados al amparo del PIDEX se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Contenido y calidad técnica del proyecto: Se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estos estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación y hasta un máximo de 5 puntos:

— Objetivos: deben estar formulados de manera general y específica.

— Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones.

— Procedimiento de intervención: modelo teórico, actividades, metodología e instrumentos de evaluación.

— Destinatarios y perfil: n.º de beneficiarios y necesidades específicas de intervención. Se deberá especificar el deterioro cognitivo como la causa principal de intervención en todos los usuarios.

— Modelo y/o instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

— Viabilidad del programa: El programa debe de ser viable económicamente. Debe existir cofinanciación aparte de la solicitada. Debe haber aportación económica por parte de los usuarios.

- Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente todos los ítems: 5 puntos.

- Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente entre 3 y 5 ítems: 2 puntos.

- Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente menos de 3 ítems: 0 puntos.

b. La existencia o no de centros y recursos sociales en la zona, hasta un máximo de 3 puntos:

— No existen centros y recursos en el municipio o zona que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.

— Existen centros y recursos que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.

— Existen centros y recursos suficientes que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona: 0 puntos.

c. Disponer de personal con cualificación profesional universitaria en el ámbito sociosanitario para la realización de los programas de atención a deterioro cognitivo, hasta un máximo de 7 puntos:

— El proyecto cuenta con personal con titulación superior de Psicología: 3 puntos.

— El proyecto cuenta con personal con titulación media de Terapeuta Ocupacional: 2 puntos.

— El proyecto cuenta con personal de titulación media de Fisioterapeuta: 2 puntos.

d. Disponer del personal necesario con cualificación profesional de auxiliar de enfermería o de auxiliar en geriatría en el ámbito sociosanitario para la atención directa a los usuarios de programas de centro de día de deterioro cognitivo. Este cálculo se realizará atendiendo a la proporción de usuarios en relación con los auxiliares destinados a su atención en función de la siguiente formula. La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos. Si el resultado fuera una fracción se tendrá en cuenta para la cuantificación hasta el primer decimal.

$$\text{Puntuación en este apartado} = \frac{\text{N.º de auxiliares}}{\text{N.º de usuarios}} \times 10$$

e. Continuidad del Programa. Con objeto de no dejar de prestar los programas asistenciales de atención especializada a personas con deterioro cognitivo, especialmente en centros de día, se valorará la continuidad del programa hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente graduación:

— Si viene prestándose desde hace 5 años o más: 3 puntos.

— Si viene prestándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.

— Si es de nueva creación: 0 puntos.

f. Innovación del proyecto, hasta un máximo de 1 punto:

— Si se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con

anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 1 punto.

— Si no se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención, el programa deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos conforme al baremo anterior.

Para la Modalidad A.I.b. de Programas de Apoyo en Centros de Día, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Contenido y calidad técnica del proyecto: Se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estos estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación y hasta un máximo de 5 puntos:

— Objetivos: deben estar formulados de manera general y específica.

— Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones pormenorizado.

— Procedimiento de intervención: modelo teórico, actividades, metodología e instrumentos de evaluación.

— Destinatarios y perfil: n.º de beneficiarios y necesidades específicas de intervención. Se deberá especificar el deterioro cognitivo como la causa principal de intervención en todos los usuarios.

— Modelo y/o instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

— Viabilidad del programa: El programa debe de ser viable económicamente. Debe existir cofinanciación aparte de la solicitada. Debe haber aportación económica por parte de los usuarios.

• Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente todos los ítems: 5 puntos.

• Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente entre 3 y 5 ítems: 2 puntos.

• Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente menos de 3 ítems: 0 puntos.

b. La existencia o no de centros y recursos sociales en la zona, hasta un máximo de 3 puntos:

— No existen centros y recursos en el municipio o zona que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.

— Existen centros y recursos que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.

— Existen centros y recursos suficientes que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona: 0 puntos.

c. Disponer de personal con cualificación profesional universitaria en el ámbito sociosanitario para la realización de los programas de atención a deterioro cognitivo, hasta un máximo de 7 puntos:

— El proyecto cuenta con personal con titulación superior de Psicología: 3 puntos.

— El proyecto cuenta con personal con titulación media de Terapeuta Ocupacional: 2 puntos.

— El proyecto cuenta con personal de titulación media de Fisioterapeuta: 2 puntos.

d. Disponer del personal necesario con cualificación profesional de auxiliar de enfermería o de auxiliar en geriatría en el ámbito sociosanitario para la atención directa a los usuarios de programas de centro de día de deterioro cognitivo. Este cálculo se realizará atendiendo a la proporción de usuarios en relación con los auxiliares destinados a su atención en función de la siguiente formula. La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos. Si el resultado fuera una fracción se tendrá en cuenta para la cuantificación hasta el primer decimal:

$$\text{Puntuación en este apartado} = \frac{\text{N.º de auxiliares}}{\text{N.º de usuarios}} \times 10$$

e. Dispensar servicio de comidas en el Centro, bien de forma directa o bien a través de catering concertado. Hasta un máximo de 3 puntos:

— El Centro dispensa desayuno y comida a sus usuarios: 3 puntos.

— El Centro dispensa desayuno o comida a sus usuarios: 2 puntos.

— El Centro no cuenta con servicio de alimentación: 0 puntos.

f. Disponer de transporte especializado para la recogida de usuarios y transporte al centro. Hasta un máximo de 2 puntos:

— El Centro cuenta con transporte especializado: 2 puntos.

— El Centro no cuenta con transporte especializado: 0 puntos.

g. Número de horas diarias de atención del Centro de Día. El número de horas de atención se refiere exclusivamente al número de horas en las que se está prestando un servicio a los usuarios del centro a través del programa terapéutico financiado, no a las horas que el centro permanezca abierto de forma general. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos:

— El centro está abierto hasta 5 horas. 1 punto.

— El centro está abierto hasta 6 horas. 2 puntos.

— El centro está abierto hasta 7 horas. 3 puntos.

— El centro está abierto hasta 8 horas. 4 puntos.

— El centro está abierto más de 8 horas. 5 puntos.

h. Continuidad del Programa. Con objeto de no dejar de prestar los programas asistenciales de atención especializada a personas con deterioro cognitivo, especialmente en centros de día, se valorará la continuidad del programa hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente graduación:

— Si viene prestándose desde hace 5 años o más: 3 puntos.

— Si viene prestándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.

— Si es de nueva creación: 0 puntos.

i. Innovación del proyecto, hasta un máximo de 1 punto:

— Si se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 1 punto.

— Si no se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos conforme al baremo anterior.

MODALIDADES B Y C

Para las Modalidades B y C, Programas de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo y Programas de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Contenido del proyecto: Se valorará de conformidad con los siguientes ítems: finalidad; modelo de intervención; ámbito de actuación (promoción de la autonomía y envejecimiento activo y/o atención a la dependencia); objetivos; temporalidad; procedimiento de intervención; recursos materiales y personales; destinatarios y su perfil (número de beneficiarios, tipo y necesidades de atención a la población a la que se dirige el proyecto presentado); modelo e instrumentos de evaluación; medios de difusión; y coste. Hasta un máximo de 3 puntos.

— El proyecto presenta todos los ítems indicados: 3 puntos.

— El proyecto presenta de 6 a 9 ítems indicados: 1 puntos.

— El proyecto presenta 5 ó menos de los ítems indicados: 0 puntos.

b. La existencia o no de centros y recursos sociales en la zona, hasta un máximo de 3 puntos.

— No existen centros y recursos en el municipio o zona que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.

— Existen centros y recursos que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.

— Existen centros y recursos suficientes que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio o zona: 0 puntos.

c. Disponer de personal con cualificación profesional en el ámbito sociosanitario para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.

— El proyecto cuenta con personal con titulación superior o media específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.

— El proyecto cuenta con personal con titulación superior o media para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.

d. Innovación del proyecto, hasta un máximo de 1 punto:

— Si se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 1 punto.

— Si no se aportan nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Artículo 7. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. Se distribuirá el crédito presupuestario consignado en la orden de convocatoria entre las distintas modalidades, diferenciando los programas asistenciales del resto de programas, en atención al número de proyectos presentados. Teniendo en cuenta esta diferenciación, el importe a conceder se establecerá en función del número de proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida y la limitación presupuestaria determinada en la correspondiente convocatoria de manera que, según el orden correlativo que obtengan tras el proceso de valoración, los proyectos más valorados puedan ser financiados hasta en un 100 % de su importe y los menos valorados obtengan asimismo financiación, estableciéndose la cuantía a financiar en función de los límites máximos y mínimos que marquen los proyectos mejor y peor valorados respectivamente. La fórmula a aplicar para el cálculo individualizado de la subvención será la siguiente:

$$\frac{\text{Puntuación de cada entidad} \times \text{Crédito presupuestario disponible}}{\text{Suma de todos los puntos obtenidos por las entidades}}$$

En el caso de que el importe solicitado por una entidad sea inferior a la cuantía resultante de la aplicación de la fórmula anterior, el máximo a subvencionar será la cuantía solicitada, añadiéndose el sobrante al cálculo de las cuantías a conceder al resto de entidades beneficiarias, siendo de aplicación sucesiva este criterio, de seguir existiendo sobrantes en el crédito disponible.

2. El importe de la subvención a otorgar a cada Programa podrá alcanzar el 100 % del coste total de su realización, sin que la cuantía máxima a subvencionar por cada Programa pueda exceder de las siguientes cantidades:

MODALIDAD A:

I. Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo:

a. Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo en zonas sociosanitarias donde no estén implantados servicios de atención desarrollados al amparo del PIDEX, hasta un máximo de 25.000 euros.

b. Programas de Apoyo en Centros de Día, hasta un máximo de 125.000 euros.

MODALIDAD B:

II. Programa de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo, hasta un máximo de 25.000 €.

MODALIDAD C:

III. Programa de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo, hasta un máximo de 15.000 euros.

Artículo 8. Publicidad de la concesión.

1. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Social.

Artículo 9. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Política Social de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, por un importe total de 1.033.000 euros, en la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2012.15.004.0001.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.4 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, estas cuantías podrán ser aumentadas hasta un 20 por ciento, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 10. Pago y forma de justificación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna.

2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, salvo en el caso de que el beneficiario lo haya sido de la misma línea de subvención en el ejercicio anterior, en cuyo caso será necesario que previamente haya justificado el gasto imputable a dicho ejercicio económico.

3. Las subvenciones por importe superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

   a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50 % de la cantidad total concedida.

      El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en convocatorias de ayudas anteriores.

   b) El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

      — Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente por el beneficiario u órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.

      — Un segundo 25 %, cuando se haya justificado documentalmente por el beneficiario u órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50 % de la cantidad total concedida. Las justificaciones para el abono de este último 25 % de la subvención, deberán aportarse a la Consejería competente en materia de política social antes del 30 de noviembre del 2013.

   En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50 % de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación:

   — Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el secretario y el representante legal de la entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

— Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el secretario y el representante legal de la Entidad.

— Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

5. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

6. Los beneficiarios de las ayudas, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo del 2014. A estos efectos deberán presentar toda la documentación prevista en el apartado 4 anterior, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y justificativa de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

7. Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.

8. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente orden.

Artículo 12. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I

GOBIERNO DE EXTREMADURA

SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD 20__
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__

MODALIDAD I: Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo
- ❑ Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo
- ❑ Programas de Apoyo en Centro de Día

MODALIDAD II: Programas de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo:
- ❑ Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal
- ❑ Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo

MODALIDAD III: Programas de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo:
- ❑ Proyectos de sensibilización para la población general
- ❑ Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo

IMPORTE SOLICITADO: _____ €	Coste Total Actividad: _____€

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:		CIF:	
Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura			
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:	

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN:

- **Aportación económica de la Entidad:** _____ **€.** (En el supuesto de haber solicitado o disponer de otras fuentes de financiación deberá cumplimentarse el apartado 6).

La actividad ha sido financiada en ejercicios precedentes: ☐ **SI** ☐ **NO**

6.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X) :

- ☐ Memoria descriptiva de la entidad, según modelo oficial
- ☐ Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante
- ☐ En su caso, ficha de Alta a Terceros.
- ☐ Memoria explicativa del programa o actividad a realizar.
- ☐ Plantilla de Personal
- ☐ Presupuesto económico
- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

8.- AUTORIZACIÓN

☐ **Autorización** al órgano gestor para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las Administraciones y Registros Públicos

9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la Entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 201___

Firma y sello

D/Dª_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección Gerencia del SEPAD, 4, 06800 Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.

ANEXO II
MEMORIA DE LA ENTIDAD

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	
Denominación:	CIF :
Fecha de constitución:	
Área geográfica de actuación:	
Nombre de la persona responsable:	

II. FINALIDAD DE LA ENTIDAD:

III. CENTROS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE DEPENDAN O PRESTE LA ENTIDAD:

IV. MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE FINANCIACIÓN:

V. OTROS DATOS DE INTERÉS:

Firma Presidente entidad (sellar)

Fdo.:

ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS

Entidad:		CIF:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:	

SUELDOS Y SALARIOS	
DESPLAZAMIENTOS	
GASTOS DE SUMINISTROS (alimentación, material actividades...)	
GASTOS DE MANTENIMIENTO (reparaciones, agua, electricidad...)	
MATERIAL INFORMÁTICO Y DE OFICINA	
OTROS (Detallar):	
TOTAL	

Firma Presidente entidad (sellar)

Fdo.:

• • •

ORDEN de 13 de marzo de 2013 por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, para el ejercicio 2013. (2013050077)

El Decreto 93/2012, de 25 de mayo, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, y aprobó la primera convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2012.

Mediante Decreto 33/2013, de 12 de marzo, se modifica el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, que se iniciará a instancia del interesado y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Salud y Política Social durante el presente ejercicio.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 12 de marzo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2013, de las subvenciones de la Consejería de Salud y Política Social destinas a financiar los gastos generados por la prestación básica de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Base así como por la gestión del resto de prestaciones sociales básicas de dichos servicios, siendo estos gastos en concepto de personal y de mantenimiento, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base (DOE n.º 103, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 33/2013, de 12 de marzo (DOE n.º 64, de 4 de abril).

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden, las entidades públicas que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose como tal, a los ayuntamientos, las entidades locales menores, las mancomunidades de municipios y las agrupaciones de entidades públicas, y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I. A, B y C a la presente orden.

   Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo acreditar entonces los datos correspondientes.

4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por

desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar con la solicitud, en original o copia compulsada, será la que se determina a continuación:

   a) Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información, valoración y orientación.

   b) Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.

   c) Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo II.

   En el caso de las agrupaciones de entidades públicas, el certificado de retención de crédito al que hace referencia la letra b) de este apartado deberá ser presentado por todas las entidades integrantes de la misma.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 14 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, modificado por el Decreto 33/2013, de 12 de marzo, el Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos (Anexo III de la presente orden) y la Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actuaciones financiadas (Anexo IV de la presente orden).

3. Los modelos de solicitud y demás Anexos estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web del portal del ciudadano del Gobierno de Extremadura (ciudadano.gobex.es).

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el Director General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Publicidad.

Se dará publicidad de todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con expresión de la convocatoria, programa y créditos presupuestarios a los que se imputan, entidades beneficiarias, cantidades concedidas y la finalidad o finalidades de las subvenciones.

Artículo 8. Cuantía a subvencionar.

La cuantía individualizada de la subvención para el ejercicio 2013 será la que se determina continuación, financiando la Consejería de Salud y Política Social el 80 % de los costes totales en concepto de personal y mantenimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto:

— Costes de Personal: El coste total anual para la anualidad 2013 será de 31.200,75 € por profesional del Trabajo Social que la entidad tenga reconocido por la Consejería de Salud y Política Social, de los que 23.619,04 € corresponden al total de retribuciones brutas distribuidas en 12 pagas de 1.724,16 € y 2 pagas extraordinarias de 1.464,56 €, y 7.581,71 € a la Seguridad Social. Siendo financiado por la Consejería de Salud y Política Social para este ejercicio económico el 80 % del citado coste total (24.960,60 €).

— Costes de Mantenimiento: el coste total anual por este concepto será, para cada Servicio Social de Base, el que resulte de multiplicar la cuantía total asignada por trabajador social en función del número de municipios que componen el servicio por el número de profesionales del Trabajo Social que tenga reconocido, financiando la Consejería de Salud y Política Social como máximo el 80 % del coste total anual en el ejercicio económico 2013 en las siguientes cuantías:

NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE	CUANTÍA TOTAL ANUAL EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO ASIGNADA POR CADA TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE **(PROYECTO DE DECRETO --/2013)**	CUANTÍA A SUBVENCIONAR POR LA CONSEJERIA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL **(80%)**
1	**360,00 €**	**288,00€**
2	**450,00 €**	**360,00€**
3	**540,00 €**	**432,00€**
4	**630,00 €**	**504,00€**
5	**720,00 €**	**576,00€**
6	**810,00 €**	**648,00€**
7	**900,00 €**	**720,00€**
8	**990,00 €**	**792,00€**
De 9 a 12	**1.110,00 €**	**888,00€**
13 ó más	**1.230,00 €**	**984,00€**

Artículo 9. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Política Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, por un importe total de seis millones veintitrés mil seiscientos ochenta y un euros (6.023.681,00 €), con el siguiente desglose:

   a) Dentro del Proyecto de Gasto 2007.14.02.0003 "Servicios Sociales de Base" la cantidad total de cuatro millones noventa y nueve mil seiscientos ochenta y un euros (4.099.681,00 €), destinada a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

      — En la aplicación presupuestaria 2013.15.02.252B.460.00 la cantidad de dos millones quinientos catorce mil euros (2.514.000,00 €).

      — En la aplicación presupuestaria 2013.15.02.252B.461.00 la cantidad de un millón quinientos sesenta mil euros (1.560.000,00 €).

      — En la aplicación presupuestaria 2012.15.02.252B.469.00 la cantidad de veinticinco mil seiscientos ochenta y un euros (25.681,00 €).

   b) Dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.02.0007 "Otras prestaciones básicas de Servicios Sociales" la cantidad total de un millón novecientos veinticuatro mil euros (1.924.000,00 €), destinada a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cofinanciadas con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

      — En la aplicación presupuestaria 2013.15.02.252B.460.00 la cantidad de setecientos sesenta y dos mil euros (762.000,00 €).

      — En la aplicación presupuestaria 2013.15.02.252B.461.00 la cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil euros (1.162.000,00 €).

2. Estas cuantías podrán ser incrementadas antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 6 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo.

   De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Social, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

   Por otra parte, en el supuesto de que existiesen entidades públicas gestoras de Servicios Sociales de Base que no solicitasen las ayudas previstas o que solicitándolas, bien no cumplan con los requisitos de acceso a las mismas o bien soliciten una cuantía inferior al im-

porte máximo del coste total a financiar por la Consejería de Salud y Política Social, se procederá a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto por el importe del remanente que resulte, una vez resuelta la convocatoria.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la orden, según dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO I. A
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE
MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYUNTAMIENTO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio			C.P.	Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio			C.P.	Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO DE SERVICIO SOCIAL DE BASE**	**NÚMERO TOTAL DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES** (Reconocido por la Consejería de Salud y Política Social)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**			**€**

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredites que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- ❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- ❑ Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- ❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo II.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I. B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					
DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					
DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE_____, Nº_____					

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Nº	**DENOMINACIÓN**	**NÚMERO DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**NÚMERO DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)
1			**10**		
2			**11**		
3			**12**		
4			**13**		
5			**14**		
6			**15**		
7			**16**		
8			**17**		
9			**18**		
TOTAL DE HABITANTES					

NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**		**€**	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredites que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO ☐ AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- ❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- ❑ Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- ❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo II.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I. C
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE
MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS

LA ENTIDAD SOLICITANTE_____ **DATOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**					
Nombre de la Entidad gestora				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE _____, Nº_____					
RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE					
Nº	**DENOMINACIÓN**	**Nº DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**Nº DE HABITANTES** (Datos oficiales publicados por el INE)
1			**10**		
2			**11**		
3			**12**		
4			**13**		
5			**14**		
6			**15**		
7			**16**		
8			**17**		
9			**18**		
TOTAL DE HABITANTES					
NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL					

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD ___					
Coste Total Anualidad 201_	**€**	**Coste total Partida de Personal**	**€**	**Coste Partida de Mantenimiento**	**€**
Aportación entidad gestora	**€**	**Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social**		**€**	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la entidad gestora de la Agrupación de entidades públicas solicitante y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación:

DECLARAN

PRIMERO.- La entidad _____, con N.I.F._____, es la designada como órgano gestor del Servicio Social de Base_____ y, como tal, representante de la agrupación con poderes bastante para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

SEGUNDO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones para la financiación de estas prestaciones.

TERCERO.- Aprobar la concurrencia a la convocatoria para el ejercicio _____ que presente la entidad gestora y ACEPTAN la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida a la agrupación y las obligaciones que de ello se derivan.

CUARTO.- No encantarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

QUINTO.- Cofinanciar como entidad integrante de la agrupación la prestación del servicio en los términos establecidos.

SEXTO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que se haya solicitado y el importe de las recibidas, así como la entidad solicitante o preceptora en cuestión:_____.

SÉPTIMO.- Estar conforme con que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad.[1] En caso de no conceder dicha autorización, indicar expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

- Que la entidad_____ NO ☐ AUTORIZA a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Que la entidad_____ NO ☐ AUTORIZA a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*)La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

(Firmas y nombres y apellidos de los representantes legales de las entidades públicas integrantes, y sello de la entidad)

[1]Especificar la entidad que no autorice su comprobación de oficio. Si ninguna lo autoriza deberá poner la palabra TODAS.

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

El integrante o representante legal de entidad integrante

Fdo.-_____

(Firmas y nombres y apellidos de los representantes legales de las entidades públicas integrantes, y sello de la entidad)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- ❑ Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio, referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- ❑ Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor de cada entidad pública integrante de la agrupación, donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- ❑ Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo II, de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, nº2. Mérida - 06800

ANEXO II
INFORME ECONÓMICO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE- PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
(Anualidad _____)

SERVICIO SOCIAL DE BASE		**Nº**	
ENTIDAD GESTORA DEL SERVICIO		**NIF**	
Nº MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SSB (según Anexo IA)		**POBLACIÓN INTEGRADA**	
Nº DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (según Anexo IB)			

PERÍODO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN **(**COMO MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**)**		NÚMERO DE MESES **(MÁXIMO 12 MESES)**	

CONCEPTO	**COSTE TOTAL ANUAL (1)**	**SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL (2)**	**APORTACIÓN ENTIDAD (3)**
PERSONAL			
Retribuciones brutas			
Cuota patronal Seguridad Social			
MANTENIMIENTO			
TOTAL			

EN EL CASO DE GESTIÓN DEL SERVICIO POR UNA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS SE DESGLOSARÁ LA APORTACIÓN DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES		
ENTIDAD	**HABITANTES**	**APORTACIÓN FINANCIACIÓN**
TOTAL (4)		

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

(1).- PERSONAL-. Se detallará el importe total anual por esta partida y por tipo de gasto (salario y cuota Seguridad Social) que resulte de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales autorizados por la Consejería de Salud y Política Social por el coste salarial bruto anual más cuota patronal a la Seguridad Social máxima anual establecida en la correspondiente Orden de Convocatoria.
MANTENIMIENTO.- Se detallará el coste total anual como resultado de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales reconocido por la Consejería de Salud y Política Social por el coste total de la partida de mantenimiento máxima establecida en la correspondiente Orden de Convocatoria en función del número de municipios que integra el Servicio Social de Base.
(2).- Resultado de aplicar como máximo el 80% a los importes calculados en la llamada (1)
(3).- Resultado de aplicar el 20% a los importes calculados en la llamada (1).
(4).- La cuantía correspondiente al importe que resulte en la llamada (3) a aportar por cada una de las entidades integrantes será el importe proporcional del mismo en función del número de habitantes que tenga cada una de ellas.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Anualidad _____)
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS
SERVICIO SOCIAL DE BASE[2] _____

D./Dña. _____, con DNI _____, como Secretario-Interventor o Interventor de la entidad _____, con N.I.F._____, gestora del Servicio Social de Base_____.

CERTIFICA

Primero.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y gestión del resto de prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base para el ejercicio ____, ha sido de _____ Euros (_____)[3], siendo la cantidad total aprobada para su financiación de _____ Euros(_____)[4], habiendo sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Segundo.- Que de conformidad con la documentación que obra en esta unidad a mi cargo, la entidad _____ ha efectuado gastos por importe total de _____ Euros que corresponden a la justificación del _____ % del total de la subvención aprobada (indicar el porcentaje), gastos que se encuentran efectivamente pagados, con el siguiente desglose:

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO POR CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PAGADO
Personal	Retribuciones brutas		
	Seguridad Social		
Mantenimiento	Dietas Desplazamientos		
	Luz		
	Agua		
	Teléfono		
	Internet		
	Material de oficina		
Total			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

(Sello de la Entidad)

Vº Bº del Representante Legal

Fdo.:_____

El Secretario-Interventor o Interventor

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

[2] Cuando el modelo de gestión del SSB sea una Agrupación de entidades públicas este Certificado será presentado por la entidad gestora designada.
[3] Indicar el % del abono de la subvención que corresponda (primer 50%, primer 25%,etc).
[4] Indicar el importe total aprobado por la Consejería de Salud y Política Social.

ANEXO IV

MEMORIA EVALUATIVA

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS
ANUALIDAD _____

SERVICIO SOCIAL DE BASE .....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE	
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	
Nº DEL S.S.B.	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
ENTIDAD GESTORA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARGO	
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	**C.P**
PROVINCIA	

FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE EN EL EJERCICIO _____		
	FINANCIACIÓN TOTAL (Incluida la subvención de la Consejería de Salud y Política Social y la aportación de la entidad)	**EJECUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD**
CONCEPTO DE PERSONAL		
CONCEPTO DE MANTENIMIENTO		
TOTAL		

PROFESIONALES ASCRITOS AL SERVICIO

Puesto de Trabajo	Nombre y Apellidos del Profesionales	Titulación Exigida	Tipo de relación laboral	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL (Incluida cuota patronal Seguridad Social).
				Nº Horas Semanales	Meses al año	

ESPECIFICAR A CONTINUACIÓN SI HA HABIDO INCIDENCIAS EN LA CONTRATACION DE PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO _____.-

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	Número de Personas usuarias			
Nª de Expedientes Abiertos durante la anualidad _____ en el SIVO				
Nº de Expedientes Familiares				
Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales				
Familias				
Infancia				

Juventud	
Mujer	
Personas Mayores	
Personas con Discapacidad	
Personas en situación de Dependencia	
Reclusos y Ex reclusos	
Minorías Étnicas	
Inmigrantes	
Emigrantes	
Refugiados y solicitantes de asilo	
Personas sin hogar	
Personas con problemas de salud mental	
Personas con problemas de conductas adictivas	
Enfermos terminales	
Otros grupos en situación de necesidad	
TOTAL PERSONAS USUARIAS	

	Número de Actuaciones								
	Específicas					Inespecíficas			
ACTUACIONES DE									
Información (1)									
Valoración									
Orientación y Asesoramiento (2)									
Tramitación (3)									
Derivación (4)									
TOTAL ACTUACIONES									

Notas.-

- En la columna de actuaciones ESPECÍFICAS se contabilizarán las actuaciones que se realicen respecto a programas/servicios y/o prestaciones del propio Sistema Público de Servicios Sociales.
- En la columna de actuaciones INESPECÍFICAS se contabilizarán las actuaciones que se realicen respecto a programas/servicios y/o prestaciones de otros sistemas de protección social (Sanitario, Seguridad Social, etc.).

(1) Se incluirán tanto las entrevistas, reuniones y visitas domiciliarias como la difusión de las prestaciones básicas de servicios sociales o de los derechos sociales que pudieran corresponder a los ciudadanos.

(2) Orientación tanto sobre recursos sociales del propio Sistema Público de Servicios Sociales como de otros sistemas de protección social.

(3) Tramitación tanto de recursos y prestaciones sociales del propio Sistema Público de Servicios Sociales como de otros sistemas de protección. Los trámites internos del propio servicio se contabilizan en el programa o prestación para el que se tramitan.

(4) Gestión o procedimiento administrativo para remitir la actuación a otros profesionales o servicios, implicando siempre, al menos, un informe técnico por parte del profesional que lo remita. La derivación puede ser dentro o fuera del Sistema Público de Servicios Sociales.

PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

PERSONAS USUARIAS EN LA ANAULIDAD _____				

Nº	SEXO	EDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA BAREMO DECRETO 12/1997 DE 21 DE ENERO	Nº HORAS ANUALES	SERVICIOS PRESTADOS (*)

(*) Especificar:

(1) Carácter doméstico
(2) Carácter personal.
(3) Ayudas Técnicas y adaptación del Hogar.
(4) Apoyo Social y Educativo.

Nº DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA DE AYUDA A DOMICILIO				

Nº	DENOMINACIÓN UPUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA	Nº CONTRATACIÓN HORAS SEMANALES	MESES DE CONTRATACIÓN AÑO	COSTE SALARIAL BRUTO (incluyendo cuotra patronal seguridad social)

PRESTACIÓN DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

	Número de Personas usuarias
Número de Personas Usuarias Atendidas por Colectivos Sociales	
Familias	
Infancia	
Juventud	
Mujer	
Personas Mayores	
Personas con Discapacidad	
Personas en situación de Dependencia	
Reclusos y Ex reclusos	
Minorías Étnicas	
Inmigrantes	
Emigrantes	
Refugiados y solicitantes de asilo	
Personas sin hogar	
Personas con problemas de salud mental	
Personas con problemas de conductas adictivas	
Enfermos terminales	
Otros grupos en situación de necesidad	
TOTAL PERSONAS USUARIAS	

	Número de Actuaciones
ACTUACIONES DE	
Prevención Inespecíficas y acción de participación social (1)	
Prevención Específicas de situaciones de exclusión social (2)	
Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a los recursos sociales (3)	
Intervenciones en situaciones de exclusión social (4)	
TOTAL ACTUACIONES	

Notas.-

(1) Incluye actuaciones de animación comunitaria, talleres para toda la población, etc.
(2) Cualquier actuación integrada en programas de prevención.
(3) Actuaciones de promoción de empleo, alfabetización y formación, habilidades sociales, etc.
(4) Actuaciones e intervenciones con colectivos específicos en situación de exclusión social.

PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

	Número de Personas usuarias
Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales	
Familias	
Infancia	
Juventud	
Mujer	
Personas Mayores	
Personas con Discapacidad	
Personas en situación de Dependencia	
Reclusos y Ex reclusos	
Minorías Étnicas	
Inmigrantes	
Emigrantes	
Refugiados y solicitantes de asilo	
Personas sin hogar	
Personas con problemas de salud mental	
Personas con problemas de conductas adictivas	
Enfermos terminales	
Otros grupos en situación de necesidad	
TOTAL PERSONAS USUARIAS	

	Número de Actuaciones
ACTUACIONES DE	
Acogimiento Familiar (1)	
Estancias de Emergencia en Alojamiento Alternativo (2)	
Estancias en Servicios Sociales Especializados (Mayores, Personas con Discapacidad, etc.)	
TOTAL ACTUACIONES	

Notas.-

(5) Se incluirán todas las actuaciones de captación de familias, selección de individuos a acoger y seguimiento del período de acogida.
(6) Incluye entre otras, la gestión de estancias en pensiones, hostales, etc.
(7) Incluye estancias en Centros de Acogida, Viviendas Tuteladas siempre y cuando estos equipamientos estén integrados en la Red Básica de Servicios Sociales.

FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y/O ASOCIACIONISMO

	Número
Número de entidades, ONG´s, asociaciones y entidades de voluntariado existentes en la zona de intervención del Servicio Social de Base.	
De ámbito local.	
De ámbito superior.	
Número de entidades con las que se ha trabajado	
Número de entidades a las que se ha subvencionado (si es el caso)	
Voluntariado	
Número de actuaciones de promoción y organización de voluntariado social	
Coste estimado de actuaciones	
Número de personas voluntarias participantes en los diferentes programas desarrollados desde el Servicio Social de Base.	

En _____, a __ de _____ de 201_

El representante legal de la entidad

Fdo.:

El/los responsable/s técnico/s

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2012. (2013060491)

De acuerdo con la base 4.3 de la Resolución de 3 de septiembre de 2012 (BOE n.º 220, de 12 de septiembre y DOE n.º 180, de 17 de septiembre de 2012) procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Igualmente, y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 11:00 horas del día 11 de mayo de 2013, en el Campus de Badajoz. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. La distribución concreta de aspirantes por centros y aulas para la realización del primer ejercicio se anunciará oportunamente en los diarios de ámbito regional y en el servidor de la Universidad.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE núm. 17, del 26), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 19 de marzo de 2013.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa correspondientes al año 2012. (2013060493)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia. De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el caso de vacancia de la titularidad de la Dirección de la Agencia las competencias que dicho órgano tenga atribuidas en materia de subvenciones corresponderán a la persona titular de Presidencia de la misma, sin perjuicio de la posible delegación.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 18 de mayo de 2012 (DOE n.º 97, de 22 de mayo) se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa. El objeto de estas ayudas es financiar acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias), que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2012. De igual modo, las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación, de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y una vez notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.3 del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban

las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas para financiar acciones humanitarias en el ámbito de la convocatoria abierta del año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo por un importe total de 485.120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas para financiar acciones humanitarias en el ámbito de la convocatoria abierta del año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo por un importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Mérida, a 19 de marzo de 2013.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones para acciones humanitarias
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	Dotación de alimentos básicos para la Población Refugiada Saharaui. / Población Saharaui.	200.000,00
FUNDACIÓN UNICEF. COMITÉ ESPAÑOL	Crisis nutricional en el Sahel. Solicitud de ayuda para Mali. / Mali.	50.000,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	Vacaciones en paz. / Población Saharaui.	90.900,00
FARMACEUTICOS MUNDI	Ejecución de intervenciones que incidan en la mejora de la salud integral de las poblaciones víctimas de crisis humanitarias derivadas de fenómenos naturales o humanos. / Varios países.	100.000,00
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE BADAJOZ	Lucha contra la violación de Derechos Humanos. / Sáhara Occidental, Marruecos, Argelia, Mauritania.	44.220,00
	TOTAL	**485.120,00**

ANEXO II: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones para acciones humanitarias
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros
UNRWA - AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN ORIENTE MEDIO	Plan de Respuesta Inmediata de UNRWA a la Emergencia en Siria: Adquisición de un camión de recogida de basura para la mejora medioambiental de 5 campos de refugiados e instalación de una cisterna para combustible para el mantenimiento de unas condiciones de habitabilidad y calefacción mínimas en las escuelas de 5 campos de UNRWA en la provincia de Damasco/ Siria.	100.000,00
	TOTAL	**100.000,00**

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos de cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa correspondientes al año 2012. (2013060494)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia. De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el caso de vacancia de la titularidad de la Dirección de la Agencia las competencias que dicho órgano tenga atribuidas en materia de subvenciones corresponderán a la persona titular de Presidencia de la misma, sin perjuicio de la posible delegación.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 18 de mayo de 2012 (DOE n.º 97, de 22 de mayo) se convocan ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa. El objeto de estas ayudas es financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de formación, de sensibilización, y promoción del desarrollo humano, social y económico y/o de investigación, que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2012.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación, de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y una vez resueltas y notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas en la convocatoria abierta de proyectos de cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de

la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 1.059.858,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas en la convocatoria abierta de proyectos de Cooperación para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2012, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 11.715,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Ayudas al Tercer Mundo".

Mérida, a 19 de marzo de 2013.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00

Modalidad Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
FUNDECYT	Distribución de software libre educativo: metodología de implementación en la Escuela pública de Guardabarranco y generalización de la experiencia a otros centros educativos del país. / Nicaragua.	63.579,09
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	Mejorar la producción agrícola de los huertos de Dajla, Smara, N'jeila y huertos familiares en los Campamentos de refugiados saharauis. / Población saharaui.	204.186,77
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA - FEMPEX	FORMAEX. / El Salvador.	222.500,00
	TOTAL	**490.265,86**

Modalidad Formación

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
MEDICUS MUNDI EXTREMADURA	Introducción a la medicina tropical. / España.	15.000,00
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	Programa de Becas de Movilidad entre universidades e instituciones de educación superior iberoamericanas y la Universidad de Extremadura. / España y diversos países de Iberoamérica.	59.000,00
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	Proyecto de cooperación para la formación e investigación sobre innovación, creación y desarrollo de las Pymes en Nicaragua y otros países iberoamericanos. / Nicaragua.	43.000,00
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	Celebración de un curso Internacional sobre Cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de la calidad de los estudios de postgrado y doctorado en Iberoamérica. / España.	61.700,00
CEXECI	Formación, investigación, innovación y cooperación con Iberoamérica II. / Argentina y Panamá.	55.987,86
	TOTAL	**234.687,86**

Modalidad Sensibilización y promoción del desarrollo humano, social y económico

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
COORDINADORA EXTREMEÑA DE ONGD	El trabajo en alianza entre la administración y la sociedad civil organizada para la mejora de la calidad y la eficacia de la cooperación y educación para el desarrollo extremeñas. / España.	129.203,41
CEXECI	Taller de sensibilización de cooperación con Iberoamérica. / España.	54.687,16
FUNDACIÓN RE BROSS	Ver cine español ayuda./ España.	16.491,00
	TOTAL	**200.381,57**

Modalidad Investigación

ENTIDAD	PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
CEXECI	Formación, investigación, innovación y cooperación con Iberoamérica. / España, Costa Rica y El Salvador.	75.123,59
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Celebración de diferentes acciones de investigación y formativas encaminadas al establecimiento de estrategias dirigidas a la cooperación y gestión universitaria, así como a establecer líneas estratégicas para la profundización en el desarrollo del estado de derecho, la gobernabilidad y la protección de los derechos fundamentales en Iberoamérica. / España.	59.400,00
	TOTAL	**134.523,59**

ANEXO II: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo
concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00

Modalidad Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EUROS
SODEPAZ	Apoyo a los servicios de higiene comunal en La Habana. / Cuba.	11.715,00
	TOTAL	**11.715,00**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 18/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 242/2012. (2013060502)

En fecha 22 de enero de 2013 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ha dictado sentencia firme n.º 18/2013 en el procedimiento abreviado n.º 242/2012, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Don Gaspar Pedro García Rodríguez, contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura; sentencia que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 2 de agosto de 2012, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 18 de abril de 2012, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-2375.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto preceptúa que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 18/2013, de 22 de enero 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 242/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gaspar Pedro García Rodríguez debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada".

Mérida, a 14 de marzo de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 01/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo aprobada mediante Decreto 149/2012, de 27 de julio. (2013081056)

Mediante Decreto 149/2012, de 27 de julio (DOE n.º 149, de 2 de agosto), se aprueba la primera convocatoria de ayudas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 15.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de mazo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que según lo establecido en el apartado seis de la disposición adicional segunda del Decreto 149/2012, de 27 de julio, (DOE n.º 149, de 2 de agosto), el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 1.075.000,00 €, con la siguiente distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios:

	2012		2013	
	20121440242A47000	20121440242A48900	20131440242A47000	20131440242A48900
200914006001100	229.000,00	0,00	255.000,00	0,00
200814006000300	111.000,00	25.000,00	140.000,00	25.000,00
200914006000500	135.000,00	0,00	155.000,00	0,00

Que tras la modificaciones derivadas del cierre del ejercicio presupuestario 2012, con la incorporación de los créditos no ejecutados en dicho ejercicio, a la anualidad de 2013, ha sido necesario modificar la distribución por aplicaciones presupuestarias de los créditos previstos en la misma, trasladando crédito de la aplicación presupuestaria 20131440242A47000 a la aplicación 20131440242A48900, por un importe global de 150.000,00 €, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 19 de marzo de 2013, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Que según lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional segunda del Decreto 149/2012, de 27 de julio (DOE n.º 149, de 2 de agosto), el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 1.075.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detallan en la tabla adjunta:

	2012		2013	
	20121440242A47000	20121440242A48900	20131440242A47000	20131440242A48900
200914006001100	0,00	0,00	359.000,00	125.000,00
200814006000300	0,00	10.895,00	226.000,00	64.105,00
200914006000500	106.533,75	0,00	183.466,25	0,00

Mérida, a 20 de marzo de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013080981)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00038/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 d) y 61 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00062/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Miguel María Serrano González Pecellín.

NIF: 80074513J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San Isidro, 3.º H.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00073/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: María Dolores Rodríguez Márquez.

NIF: 79265612E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Guadalupe, 8.

LOCALIDAD: 06692 Helechosa de los Montes (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00094/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo

(Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00117/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos,

pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00143/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Bar Zafra, SL.

CIF: B06396006

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Constitución, 7.

LOCALIDAD: 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

HECHOS: Celebración de espectáculo público careciendo de autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 23 e) y 81.1.2 respectivamente.

SANCIÓN: 1.050,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013080982)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00171/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sport Bar Extremadura, SC.

CIF: J06600019.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Luis Chamizo, 5B.

LOCALIDAD: 06300 Zafra (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00178/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González.

NIF: 08849228R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Fernando Calzadilla, 17 5.º I.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00248/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Luis María Costa Cansado.

NIF: 08873733B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial Virgen de Bótoa 22 P3B.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00262/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros ele-

mentos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00312/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Luis Barquero Sánchez.

NIF: 08684804G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Agustino de Aragón, 2 2.º A.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 626/12, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013080971)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 626/12 cuyo titular es D. Alfonso Martínez Paiva, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, y de los pagos de las ayudas al desarrollo rural previstas en el artículo 36 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, al ser solicitante de ayudas ICM, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/159, en materia de montes. (2013080962)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a La Lancha de Feria, SL, con CIF n.º B-06217574, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Apdo. 217), en un plazo de diez días

hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza. (2013080963)

La Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva de la Modificación Puntual y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza (Badajoz), con el resultado que se indica a continuación:

La Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza.

— Decisión: No someter la Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza (Badajoz), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio según Resolución de 6 de agosto de 2012, de la de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

— Resumen: La Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Olivenza (Badajoz) tiene como objeto la actualización de la normativa relativa a las distancias de los núcleos de población de las actividades ganaderas y núcleos zoológicos, acuicultura o producción de invertebrados para su comercialización. Con dicha modificación se pretende:

1. Viabilizar la actividad para el uso de "Equipamientos para la práctica de la equitación", en la parcela con referencia catastral 0609500300019000AT.

2. Actualizar el PGM de Olivenza desde las condiciones definidas en el Decreto 2414/1961 al Decreto 81/2011, en lo referente a las distancias mínimas para actividades ganaderas y núcleos zoológicos, acuicultura o producción de invertebrados para su comercialización, con la salvedad de que las distancias en relación a las pedanías del municipio serán las mismas que las distancias referidas al núcleo principal.

— Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que deberán adoptarse las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Para nuevas construcciones y reconstrucciones relacionadas con las actividades objeto de la modificación se deberá contar con un informe favorable de afección a Red Natura 2000 y a especies y hábitat de la Directiva de aves (2009/147/CE), y la Directiva de hábitats (92/43/CEE) siempre que se encuentren dentro de Red Natura 2000, o en zona de policía de arroyos y cauces. El Ayuntamiento enviará la solicitud del promotor con una memoria técnica final a esta Dirección General de Medio Ambiente para emitir dicho informe.

Asimismo, se tendrá en cuenta que cualquier proyecto de actividad industrial que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, se-

rá también de consideración la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación).

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual n.º 11 del PGM de Olivenza se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 8 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0066/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013080965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/06/0066/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª María Isabel Carrillo Pinilla, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 12 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO I

"Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprueba que no cumple el/los siguiente/s requisito/s que se exigen para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda:

Es titular de una explotación agraria que genera un volumen de empleo superior a una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) antes del uno de enero de 2012, por lo que incumple el requisito para ser beneficiaria de la ayuda, previsto en el artículo 5.a) del Decreto 59/2012, de 13 de abril, que constituye sus bases reguladoras.

Consultados de oficio datos con el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se comprueba que:

— En el año 2002 tiene inscrita una explotación conformada por 74,54 ha de garbanzos de secano y 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo equivalente a 4,10 UTAs.

— En el año 2003 su explotación está compuesta por 47 ha de garbanzos de secano y 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo equivalente a 3,70 UTAs.

— En el año 2004 tiene inscrita una explotación de 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo de 3,02 UTAs.

ACUERDA

La iniciación del trámite de audiencia a María Isabel Carrillo Pinilla, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Notificado el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 30 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro".

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080997)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-RABIA-1921.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: María Elena Vico Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta del Perro, 4 AT.

Localidad: Granada.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3021-E.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

Denunciado: Ramón Cañamero Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ España, n.º 21.

Localidad: 10161- Arroyomolinos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales (équidos) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente II-) Equino sin identificar.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores

seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-DDD-479.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 83.24 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: José Antonio Vicente Pacheco.

Ultimo domicilio conocido: C/ Sánchez Ocaña, 22-1.º-B.

Localidad: Ciudad Rodrigo-Salamanca.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, carecer de libro de registro de actividad y sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria/libro de registro equino.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-526.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal., infracción administrativa a los artículos 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, artículos 14.2.C, de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, al artículo 169 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 48 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Pilar Silva Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Belvis de Monroy, 2-BJ-A.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1781.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Paolo Garetto.

Último domicilio conocido: C/ Joan Mari Cardona, Edif. Azteca, 5-Esc 3-1.º-1.

Localidad: Ibiza.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1794.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Joaquín Manuel Trindade Serpa.

Último domicilio conocido: Avda. de Elvas, 22.

Localidad: Olivenza.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1808.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: José Andres Pizarro Santos.

Último domicilio conocido: Plazuela de Santiago, 3-2.º-A.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1809.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Georgi Ganev Danchev.

Último domicilio conocido: Avda. Cervantes, 4-4.º B.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1823.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Salvador Moreno González.

Último domicilio conocido: Finca los Enebros, s/n., 8 A.

Localidad: Losar de la Vera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1890.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Alexandra Mosqueda Bastida

Último domicilio conocido: C/ Ermita de Belen, s/n.

Localidad: Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2715-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

Denunciado: Los Guateles, SA.

Último domicilio conocido: C/ Nuñez de Balboa, n.º 3.

Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de 6 bovinos de su explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.C, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: Apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2883-E.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002,

de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Carlos Gómez Guerra.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 4-6, Piso 2-C.

Localidad: 10195 - Aldea Moret.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente. II-) Tenencia de un equino sin identificar.

Artículo: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2889-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.2, de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

Denunciado: Kaña Agropecuaria lv, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Alemania, n.º 22, 1.º, 1.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja del animal de la especie bovina ES050702661759 en el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sancion: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Equipamiento escénico del teatro de Navalmoral de la Mata". Expte.: OB113PR17036. (2013060490)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico).

   c) Número de expediente: OB113PR17036.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

   b) Descripción del objeto: Equipamiento escénico del teatro de Navalmoral de la Mata.

   c) División por lotes y número: No procede.

   d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 193 de 04/10/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Vía ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Valor estimado: 237.288,14 euros (IVA excluido).

   IVA (21 %): 49.830,51 euros.

   Importe total: 287.118,65 euros (IVA incluido).

   Financiación: Fondos Comunidad Autónoma.

5. ADJUDICACIÓN:

   a) Fecha: 04/01/2013.

   b) Contratista: Cintra Arquitectura y Construcción, SL.

   c) Nacionalidad: Española.

   d) Importe de adjudicación: 258.119,67 € (IVA incluido).

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   Fecha: 20 de marzo de 2013.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 53 TRLCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net.

Mérida, a 20 de marzo de 2013. El Secretario General (PD Resolución 02/08/2011. DOE n.º 154 de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa Realce". Expte: SER1202013. (2013081014)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: SER1202013.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante.

https://contratacion.gobex.es.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa REALCE.

c) División por lotes y números: No procede.

d) CPV: 72230000-6.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 15/01/2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 157.024,79 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 157.024,79 euros.

IVA 21 % 32.975,21 euros.

Total: 190.000,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 07/03/2013.

c) Adjudicatario: Oneclik Diseño y Software, SL.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 133.471,07 euros.

IVA 21 % 28.028,92 euros.

Total: 161.499,99 euros.

e) Fuente de financiación:

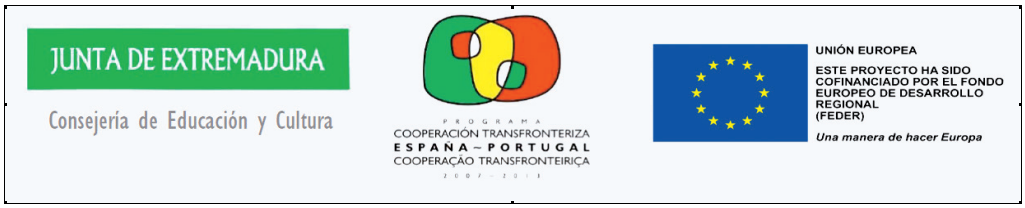

"Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea, cofinanciado en un 75 % Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 13, "Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc)" del PO2007-2013 Extremadura.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultando ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 19 de marzo de 2013. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE núm. 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 27 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 12/2013-BA, en materia de consumo. (2013080989)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Julio Franco Campin.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz n.º 10.

Localidad: Burguillos del Cerro.

Expediente n.º: 12/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Normativa Infringida:

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 8.d).

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 3.3, 7.1.e) y 11.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se prueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 17.5.

Sanción: 200 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de febrero de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 36/2012-BA, en materia de consumo. (2013080987)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Tintoeste, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal. CCCC Carrefour.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 36/2012-BA.

Tipificación de la Infracción: El artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, el Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 6.1.

Sanción: 150 €.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de febrero de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 24/2012-BA, en materia de consumo. (2013080991)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Glomalux.

Último domicilio conocido: Lluvia, n.º 10.

Localidad: Alfaz del Pi.

Expediente n.º 24/2012-BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y

Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 200 €.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 6 de marzo de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 151/2011-BA, en materia de consumo. (2013080993)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 151/2011-BA interpuesto por D. Víctor Pinna Bote, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

La parte dispositiva de la citada resolución es del tenor literal siguiente:

"RESUELVE:

Desestimar el presente recurso de alzada, confirmando en todos sus términos la Resolución recurrida el 22 de febrero de 2012 e imponiendo la sanción de 400 €.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su no-

tificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b).4, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Instituto de Consumo de Extremadura, Unidad Periférica de Badajoz, sito en Ronda del Pilar n.º 5, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Badajoz, a 7 de marzo de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados en el Hospital de Zafra; comidas de personal autorizado del Hospital de Zafra, gestión y administración de cafeterías e instalación y explotación de máquinas expendedoras de los Hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1112059702/12/PA. (2013060484)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

   a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.

   c) Número de expediente: CSE/04/1112059702/12/PA.

   d) Dirección del Perfil de contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de Contrato: Servicio.

   b) Descripción del objeto: Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados en el Hospital de Zafra; comidas de personal autorizado del Hospital de Zafra, gestión y administración de cafeterías e instalación y explotación de máquinas expendedoras de los Hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra.

   c) Lote (en su caso): No procede.

   d) CPV:55300000-3.

e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/12/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 978.969,56 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 489.484,78 €.

Importe total: 592.276,58 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 11/02/2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 01/03/2013.

c) Contratista: Repostería Barroso Iglesias, SL.

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 489.484,76 €.

Importe total: 592.276,56 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Badajoz, a 1 de marzo de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Prestación de asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura - PADIEX 2013-2016". Expte.: CSP/99/C000000036/12/CDT. (2013060464)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSP/99/C000000036/12/CDT.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante:

http://contratacion.gobex.es.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Prestación de asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura PADIEX 2013-2016.

c) División por lotes: No procede.

d) CPA: 86.23.

e) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 210.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 7.920.000,00 euros (para los 4 años de ejecución).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto estimado: 7.920.000,00 euros.

b) IVA (%): Exento según art. 20, apartado 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Importe total estimado: 7.920.000,00 euros.

6. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: Febrero de 2013.

c) Contratista: Según Anexo adjunto.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto estimado: 7.920.000,00 euros.

IVA (%): Exento según art. 20, apartado 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total estimado: 7.920.000,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: No procede.

Mérida, a 11 de marzo de 2013. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
28938120-A	ABAD PEÑALBA MARIA ISABEL	C/ Amberes 2	CACERES	10005	CACERES	MARIA ISABEL	ABAD	PEÑALBA	10000470	ABAD PEÑALBA MARIA ISABEL	C/ Amberes 2	CACERES	13/02/2013
7814755-E	AGUNDEZ VICENTE MIGUEL VICENTE	C/ Urbano González Serrano 37 – 1º B	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	CACERES	MIGUEL VICENTE	AGUNDEZ	VICENTE	10000301	MIGUEL VICENTE AGUNDEZ VICENTE	C/ Urbano González Serrano 37 – 1º B	NAVALMORAL DE LA MATA	20/02/2013
08769316-Z	ALBARRÁN RODRIGUEZ ARMIJO JOSE IGNACIO	C/ Marques de Riocabado 15-A	FREGENAL DE LA SIERRA	06340	BADAJOZ	JOSE IGNACIO	ALBARRÁN RODRÍGUEZ	ARMIJO	06000300	CLINICA DR. ALBARRAN	C/ Marques de Riocabado 15-A	FREGENAL DE LA SIERRA	26/02/2013
75547778-T	ALFONSO PINILLA BARTOLOMÉ JESUS	C/ Convento nº 5	ORELLANA LA VIEJA	06740	BADAJOZ	ALFONSO	PINIILLA	BARTOLOME JESUS	06000461	ALFONSO PINILLA BARTOMÉ JESUS	C/ Convento nº 5	ORELLANA LA VIEJA	15/02/2013
76132413-K	AMADOR CABEZALI ALICIA	Travesía Rodrigo Aleman 23-P3 3º b	PLASENCIA	10600	CACERES	ALICIA	AMADOR	CABEZALI	10000760	CLINICA DENTAL DRA. MARIA DEL CARMEN ORCERO ALTAMIRANO	C/ Sor Valentina Mirón 43	PLASENCIA	18/02/2013
76016625-s	AMARILLA BALLESTERO ISABEL	C/ Torrejoncillo nº 2 – 2ºB	CORIA	10800	CACERES	AMARILLA	BALLESTERO	ISABEL	1000619	CLINICA DENTAL MEDICA-CAURIA	Avda. Virgen de Argeme nº 57	CORIA	22/02/2013
36140750-E	ANDRADE TELLO JORGE	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	06400	BADAJOZ	JORGE	ANDRADE	TELLO	06000508	CLINICA DENTAL MARISCAL ANDRADE C.B.	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	20/02/2013
						MARIA ROCIO	RODRIGUEZ	BARRIGA	06000729				
08765444-Y	ARECES BRAVO BERNARDO	Plaza Vasco Nuñez de Balboa, 3	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	BADAJOZ	BERNARDO	ARECES	BRAVO	06000249	BERNARDO ARECES BRAVO	Plaza Vasco Nuñez de Balboa, 3	JEREZ DE LOS CABALLEROS	14/02/2013
X-7420146-R	BELAL ZEIN	C/ Valle de Ambroz 15	MERIDA	06800	BADAJOZ	BELAL	ZEIN		06000705	CLINA DENTAL BELAL ZEIN, LA ZARZA	C/ Cantarranas nº 30 bajo	LA ZARZA	19/02/2013
44170055-G	BERMEJO PAJARES MARIA DE LA LUZ	C/ Juan Carlos I 65	LOBON	06498	BADAJOZ	MARIA DE LA LUZ	BERMEJO	PAJARES	06000511	CLINICA DENTAL DR. JAIME CÉSPEDES	C/ Ricardo Romero 25 1º Izda.	ALMENDRALEJO	14/02/2013
76226991-T	BERNABEU NIETO SALVADOR	C/ Gómez Barín nº 4	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJOZ	SALVADOR	BERNABEU	NIETO	06000244	SALVADOR BERNABEU NIETO	C/ Gómez Barín nº 4	VILLANUEVA DE LA SERENA	12/02/2013
18169442-V	BANDRES LOPEZ BELIO ISABEL	C/ Huelva 25 – bajo D	ZAFRA	06300	BADAJOZ	ISABEL	BANDRÉS	LÓPEZ-BELIO	06000644	CLINICA DENTAL ISABEL BANDRÉS	C/ Huelva 25 – bajo D	ZAFRA	15/02/2013
53574936-R	BRAVO MUÑOZ BEATRIZ	C/ Francisco Valdés 8 BAJO	DON BENITO	06400	BADAJOZ	BEATRIZ	BRAVO	MUÑOZ	2417	CLINICA DENTAL BEATRIZ BRAVO	C/ Francisco Valdés 8 BAJO	DON BENITO	13/02/2013
53267421-L	CAMPO BUREU GRACIELA SILVIA	C/ Los Rosales nº 17	NAVALVILLAR DE PELA	06760	BADAJOZ	GRACIELA SILVIA	CAMPO	BUREU	06000279	CLINICA DENTAL GRACIELA SILVIA CAMPO BUREU	C/ Mario Roso de Luna, 30 bajo	LOGROSAN	14/02/2013
										CLINICA DENTAL GRACIELA SILVIA CAMPO BUREU	Avda. Constitución 24 1º B	NAVALVILLAR DE PELA	
80061882-D	CANO ARCOS MARIA JOSEFA	C/ del Millarium nº 9	MERIDA	06800	BADAJOZ	MARIA JOSEFA	CANO	ARCOS	06000514	CLINICA DE ORTODONCIA DRA. CANO	C/ Santa Lucía , 2 – 1º	MERIDA	12/02/2013
						ISABEL MARIA	LEDESMA	PAVÓN	06000558				
30225641-F	CANTILLO MORALES SOFIA	Plazal el Tato 1 – 6º izda	SEVILLA	41007	SEVILLA	SOFIA	CANTILLO	MORALES	41002711	CLINICA DENTAL GUADALUPE GARROTE ROMERO	C/ Nicolas Mejías nº 14	FUENTE DE CANTOS	14/02/2013

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
52962179-X	CARRASCO CALDERÓN GEMA	C/ Hernán Cortés nº 47	ORELLANA LA VIEJA	06740	BADAJOZ	GEMA	CARRASCO	CALDERÓN	06000606	BIODENTAL CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES	Avda. de Chile esquina Navegantes Juan Patiño	VILLANUEVA DE LA SERENA	17/01/1900
09201643-X	CARRASCO FERREIRA MARTA	C/ Antonio Hernández Gil 6	MERIDA	06800	BADAJOZ	MARTA	CARRASCO	FERREIRA	06000689	CLINICA DENTAL MARTA CARRASCO FERREIRA	C/ Vicente Alexandre 2 1ºA	MERIDA	15/02/2013
50317443-K	CARRERA HACHE MARIA SOLEDAD	C/ Gómez Becerra nº 4 -3º A	CACERES	10001	CACERES	MARIA SOLEDAD	CARRERA	HACHE	10000448	CLINICA DENTAL MARIA SOLEDAD CARRERA HACHE	C/ Gómez Becerra nº 4 - 3º A	CACERES	14/02/2013
06993144-V	CASTRO CARRASCO JOSE DANIEL	C/ San Pedro de Alcántara, 7 – 3º F	CACERES	10001	CACERES	JOSE DANIEL	CASTRO	CARRASCO	10000423	CASTRO CARRASCO JOSE DANIEL	C/ San Pedro de Alcántara, 7 – 3º F	CACERES	22/02/2013
76227039-W	COLINO CASTILLO PEDRO	C/ Ramón y Cajal 24 1º	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJOZ	PEDRO	COLINO	CASTILLO	06000226	COLINO CASTILLO PEDRO	C/ Ramón y Cajal 24 1º	VILLANUEVA DE LA SERENA	13/02/2013
6968732-P	CORBACHO PÉREZ ELIAS	Avda. Virgen de Guadalupe 35 B – 8º B	CACERES	10001	CACERES	ELIAS	CORBACHO	PÉREZ	10000402	CORBACHO PÉREZ ELIAS	Avda. Virgen de Guadalupe 35 B – 8º B	CACERES	20/02/2013
44788890-R	CUMPLIDO SANTIAGO SAMUEL	C/ Virgen de Guadalupe 7 – 1ºB	ZAFRA	06300	BADAJOZ	SAMUEL	CUMPLIDO	SANTIAGO	06000654	CLINICA DENTAL DR. SAMUEL CUMPLIDO	C/ Virgen de Guadalupe 7 – 1ºB	ZAFRA	12/02/2013
7253469-M	DE LA OSA GALLEGO MACARENA	C/ Pedro de Alvarado 26	MONTIJO	06480	BADAJOZ	MACARENA	DE LA OSA	GALLEGO	10000651	BIODENTAL C.B.	C/ Marqués de la Vega nº 10	PUEBLA DE LA CALZADA	13/02/2013
22916333-F	DE LA PUENTE SOLER FERNANDO	Avda. García Prieto 10	JARANDILLA DE LA VERA	10450	CACERES	FERNANDO	DE LA PUENTE	SOLER	10000315	CLINICA DENTAL DE LA PUENTE Y ASOCIADOS	Avda. García Prieto 10	JARANDILLA DE LA VERA	18/02/2013
22926561-T	DE LA PUENTE SOLER LUIS	Avda. de la Vera, 43	VILLANUEVA DE LA VERA	10470	CACERES	LUIS	DE LA PUENTE	SOLER	10000332	DE LA PUENTE SOLER LUIS	Avda. de la Vera, 43	VILLANUEVA DE LA VERA	19/02/2013
50600406-S	DELGADO RIOBOO MARIA DEL CARMEN	C/ Cervantes 40, bajo B	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ	MARIA DEL CARMEN	DELGADO	RIOBOO	06000599	DELGADO RIOBOO MARIA DEL CARMEN	C/ Cervantes nº 40 Bajo Dcha.	ALMENDRALEJO	13/02/2013
06956699-G	DIAZ MARTIN MARIA ANTONIA	C/ Santa Joaquina Vedruna 15	CACERES	10001	CACERES	MARIA ANTONIA	DIAZ	MARTIN	1000251	CLINICA DENTAL MARIA ANTONIA DIAZ MARTIN	C/ Santa Joaquina Vedruna 15	CACERES	27/02/2013
45622844-K	DIAZ MORAGA JOSÉ MANUEL	C/ Panamá nº 19 – Local	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ	JOSÉ MANUEL	DIAZ	MORAGA	06000488	CLINICA DENTAL JOSE MANUEL DÍAZ	C/ Panamá nº 19 – Local	ALMENDRALEJO	13/02/2013
28950516-W	DOMINGUEZ MEDINA NURIA	C/ Islas Azores 17 Bajo	CACERES	10001	CACERES	NURIA	DOMINGUEZ	MEDINA	10000489	CENTRO DENTAL PARQUE DEL PRÍNCIPE	C/ Islas Azores 17 Bajo	CACERES	15/02/2013
28963712-L	DURÁN MONTERO BEATRIZ	Plaza de Noruega nº 3 Local 2	CACERES	10005	CACERES	BEATRIZ	DURÁN	MONTERO	10000485	DURÁN MONTERO BEATRIZ	Plaza de Noruega nº 3 Local 2	CACERES	12/02/2013
76039360-A	DURAN PEREZ JUAN ERNESTO	C/ Manuel Bermejo, 5	PLASENCIA	10600	CACERES	JUAN ERNESTO	DURAN	PEREZ	1000727	CENTRO ODONTOLOGICO DE ESPECIALIDADES DENTALES	C/ Matias Montero nº 5	PLASENCIA	14/02/2013
						MABEL DAIANA	PIMENTEL	GARCIA	10000743				

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
76031526-N	ESPINOSA ANTONINI CLAUDIO AUGUSTO	C/ Madrid nº 19	CASAR DE CÁCERES	10190	CACERES	CLAUDIO AUGUSTO	ESPINOSA	ANTONINI	10000310	CLINICA DENTAL DEL CASAR	C/ Madrid Bloque 1 1º B	CASAR DE CACERES	13/02/2013
80076620-G	ESPINOSA JIMENEZ CARMEN	C/ Francisco Guerra nº 1 – 5ºA	BADAJOZ	06011	BADAJOZ	CARMEN	ESPINOSA	JIMENEZ	10000561	POLIDEPA	C/ Angel Quintanilla Ulla nº 1 – Portal 12 entreplanta	BADAJOZ	12/11/2013
										DB MAXILODENTAL	C/ Donoso Cortés nº 1 – 1ª Planta	DON BENITO	
8788477-Q	FERNANDEZ DE ATECA JUAN CARLOS	Avda. Virgen de Guadalupe nº 24 despacho 22	CACERES	10001	CACERES	JUAN CARLOS	FERNANDEZ	DE ATECA	10000218	FERNANDEZ DE ATECA JUAN CARLOS	Avda. Virgen de Guadalupe nº 24 despacho 22	CACERES	21/02/2013
08686523-K	FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO	C/ Huerta de los Frailes 17 – Bajo	MONTIJO	06480	BADAJOZ	FRANCISCO	FERNANDEZ	GUTIERREZ	06000210	FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO	C/ Huerta de los Frailes 17 – Bajo	MONTIJO	14/02/2013
						ELOISA	MANZANO	LÓPEZ	06000583				
08873831-V	FERNANDEZ TURUEÑO VAZQUEZ GUADALUPE MERCEDES	C/ Tomás Romero de Castilla 8 – 4º D	MERIDA	06800	BADAJOZ	GUADALUPE MERCEDES	FERNANDEZ TURUEÑO	VAZQUEZ	06000294	CALAMONTE DENTAL	C/ Iglesia nº 26	CALAMONTE	12/02/2013
76034354-B	GALAN VERGARA OMAIRA	Avda. Ruta de la Plata 12 – P04 -6ª	CACERES	10001	CACERES	OMAIRA	GALAN	VERGARA	10000726	CLINICA DENTAL PERIODEX DR. DAVID MARTINEZ	C/ Francisco Pizarro nº 45	ALMENDRALEJO	18/02/2013
08787315-G	GALLARDO MUSLERA FELIX	C/ Enrique Segura Otaño 6 – Entrep. B	BADAJOZ	06004	BADAJOZ	FELIX	GALLARDO	MUSLERA	06000408	GALLARDO MUSLERA FELIX	C/ Enrique Segura Otaño 6 – Entrep. B	BADAJOZ	15/02/2013
07846924-Z	GALLEGO VICENTE CESAR	C/ Plauto nº 17	MERIDA	06800	BADAJOZ	CESAR	GALLEGO	VICENTE	06000392	GALLEGO VICENTE CESAR	C/ Teniente Floresta 1 – bajo izquierda	MERIDA	15/02/2013
08868877-P	GARCIA FERRERA ROSARIO	C/ Real 20	TALAVERA LA REAL	06140	BADAJOZ	ROSARIO	GARCIA	FERRERA	06000715	CLINICA DENTAL DRA. ROSARIO GARCIA FERRERA	C/ Santo Domingo 2	TALAVERA LA REAL	13/02/2013
07822069-E	GARCÍA GARCÍA JUAN JOSE	Avda. Extremadura 6 – 1º D	CORIA	10800	CACERES	JUAN JOSÉ	GARCÍA	GARCÍA	10000280	GARCÍA GARCÍA JUAN JOSE	Avda. Extremadura 6 – 1º D	CORIA	14/02/2013
08675140-T	GARCÍA GORDILLO CORONADA	C/ Mártires 33	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ	CORONADA	GARCÍA	GORDILLO	06000213	GARCÍA GORDILLO CORONADA	C/ Mártires 33 -1º B	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14/02/2013
80028301-P	GARCÍA HERRERA ALFONSO MARÍA	C/ Gregorio Fernández 4 – 1º B	ZAFRA	06300	BADAJOZ	ALFONSO MARÍA	GARCÍA	HERRERA	06000411	GARCÍA HERRERA ALFONSO MARÍA	C/ Gregorio Fernández 4 – 1º B	ZAFRA	13/02/2013
09203576-B	GARCÍA MERINO DIANA	C/ Trajano nº 2 -2ºC	MERIDA	06800	BADAJOZ	DIANA	GARCÍA	MERINO	06000604	GARCÍA MERINO DIANA	C/ Trajano nº 2 -2ºC	MERIDA	08/02/2013
44787278-E	GARCÍA TORRES JUAN ALFONSO	C/ Badajoz 38	SANTA MARTA DE LOS BARROS	06150	BADAJOZ	JUAN ALFONSO	GARCÍA	TORRES	06000614	GARCIA TORRES CENTRO ODONTOLOGICO	C/ Badajoz 38	SANTA MARTA DE LOS BARROS	08/02/2013
44787481-H	GARCÍA TORRES MARIA	C/ Badajoz 38	SANTA MARTA DE LOS BARROS	06150	BADAJOZ	MARIA	GARCÍA	TORRES	06000629	GARCIA TORRES CENTRO ODONTOLOGICO	C/ Badajoz 38	SANTA MARTA DE LOS BARROS	08/02/2013
06972555-J	GARCÍA AGUNDEZ PEREZ COCA JUAN MANUEL	C/ General Margallo 63	CACERES	10003	CACERES	JUAN MANUEL	GARCÍA AGUNDEZ	PEREZ-COCA	10000391	CLINICA GARCÍA AGUNDEZ	Avda. Primo de Rivera, 11 – 6ºC	CACERES	21/02/2013
						MAIRA PAZ	MORO	VELASCO	10000541				

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
07946071-P	GIL RUBIO JESÚS	C/ Cura Emilio Martón Paule 12 bis	VALVERDE DEL FRESNO	10890	CACERES	JESÚS	GÍL	RUBIO	10000490	CLINICA DENTAL DR. GIL RUBIO	Avda. Santos Robledo 19 – Bajo	VALVERDE DEL RESNO	20/02/2013
50801256-Y	GOMEZ SANZ MARGARITA	C/ Museo 9 -1ºA	BADAJOZ	06003	BADAJOZ	MARGARITA	GOMEZ	SANZ	06000228	CLINICA DENTAL MARGARITA GOMEZ SANZ	C/ Museo 9 – P 1- Esc 1 – 1ºA	BADAJOZ	15/02/2013
76028585-S	GONZALEZ CHAMORRO TERESA	Avda. España 26 – 1º B	CACERES	10001	CACERES	TERESA	GONZALEZ	CHAMORRO	10000648	CLINICA DENTAL CANOVAS	Avda. De España 26 – 1º B	CACERES	22/02/2013
07002771-F	GONZÁLEZ GUTIERREZ MOISÉS	C/ Alfonso IX, 22 4º A	CACERES	10004	CACERES	MOISÉS	GONZALEZ	GUTIERREZ	10000401	GONZÁLEZ GUTIERREZ MOISÉS	C/ Alfonso IX, 22 4º A	CACERES	15/02/2013
35629483-E	GUTIERREZ VAZQUEZ NATACHA VANESA	C/ Independencia 17	NUÑOMORAL	10626	CACERES	NATACHA VANESA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	10000759	CLINICA DENTAL PLAZA MORON	Plaza Morón nº 4	MONTEHERMOSO	08/02/2013
76131147-C	IBLESIAS FERNÁNDEZ MARIA	Plaza de la Jabonera 3	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJOZ	MARIA	IGLESIAS	FERNANDEZ	10000739	CLINICA DENTAL DR. P. COLINO	Plaza de la Jabonera 3	VILLANUEVA DE LA SERENA	13/02/2013
28938355-P	IGLESIAS ROSO MARIA JOSÉ	Avda. Virgen de Guadalupe nº 7- 1º local 10	CACERES	10001	CACERES	MARIA JOSÉ	IGLESIAS	ROSO	10000374	CLINICA DENTAL MARIA JOSE IGLESIAS ROSO	Avda. Virgen de Guadalupe nº 7 planta º local 10	CACERES	08/02/2013
						FRANCISCO	TERRÓN	MOLINA	10000388	CLINICA DENTAL FRANCISCO TERRON MOLINA	C/ Martin Cerezo nº 1 Bajo	MIAJADAS	
28940578-T	ISARRIA MARCOS PILAR	C/ Gil Cordero 17 B – 3º A	CACERES	10001	CACERES	PILAR	ISARRIA	MARCOS	10000418	CLINICA DENTAL PILAR ISARRIA MARCOS	C/ Gil Cordero 17 B – 3º A	CACERES	18/02/2013
						MARIA DE LOS ANGELES	SANTOS	GARCÍA	10000581				
08816719-Z	JIMENEZ DE LAGO JESÚS JAVIER	C/ Rafael Lucenqui 15 – P04 - A	BADAJOZ		BADAJOZ	JESÚS JAVIER	JIMENEZ	DE LAGO	06000495	JIMENEZ DE LAGO JESÚS JAVIER	C/ Avda. de Colón 14 – 2º F	BADAJOZ	12/02/2013
30652549-N	JIMÉNEZ MORENO SONIA	C/ Juan Besterio 14 – Bajo	PLASENCIA	10600	CACERES	SONIA	JIMENEZ	MORENO	10000462	JIMÉNEZ MORENO SONIA	C/ Juan Besterio 14 – Bajo	PLASENCIA	15/02/2013
44410203-D	LARRIBA GARCÍA PABLO	Avda. Juan Carlos I 20 – 1º A	PLASENCIA	10600	CACERES	PABLO	LARRIBA	GARCÍA	10000534	CLINICA DENTAL DR. LARRIBA	Avda. Juan Carlos I 20 – 1º A	PLASENCIA	15/02/2013
06854355-E	LEOPOLDO RODADO FERNANDO	C/ Republica Argentina 15 -1ºC	BADAJOZ	06005	BADAJOZ	FERNANDO	LEOPOLDO	RODADO	06000447	LEOPOLDO RODADO FERNANDO	C/ Republica Argentina 15 -1ºC	BADAJOZ	21/02/2013
50283811-S	LIGERO SALAZAR CARLOS	C/ Cabreros nº 12	TRUJILLO	10200	CACERES	CARLOS	LIGERO	SALAZAR	10000193	CLINICA DENTAL C. LIGERO SALAZAR	C/ Encarnación 14 – 1º D	TRUJILLO	13/02/2013
28669290-C	LÓPEZ REQUEREY ESPERANZA	Avda. Constitución 25 -2º B	LOS SANTOS DE MAIMONA	06323	BADAJOZ	ESPERANZA	LÓPEZ	REQUEREY	06000324	LÓPEZ REQUEREY ESPERANZA	Avda. Constitución 25	LOS SANTOS DE MAIMONA	13/02/2013
33978091-F	LÓPEZ-NAVARRETE LÓPEZ JOSÉ MARÍA	Avda. de la Paz 14 1º A	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ	JOSÉ MARÍA	LOPEZ – NAVARRETE	LÓPEZ	06000479	LÓPEZ-NAVARRETE LÓPEZ JOSÉ MARÍA	Avda. de la Paz 14 1º B	ALMENDRALEJO	12/02/2013
53276775-N	LUQUE ESTEVEZ ANTONIO MARIA	C/ Pastor y landero 27 – P02 B	SEVILLA		SEVILLA	ANTONIO MARIA	LUQUE	ESTEVEZ	28008633	CLINICA DENTAL ANTONIO LUQUE	Avda. De España 21	FREGENAL DE LA SIERRA	21/02/2013
						JIMENA	BIZCARRONDO	RUIZ	28008684				
34775732-P	MAGRO RAMOS MONTSERRAT	C/ Juan de la Cierva s/n	MERIDA	06800	BADAJOZ	MONTSERRAT	MAGRO	RAMOS	06000416	CLINICA DENTAL MONTSERRAT ESTHER MAGRO RAMOS	C/ Teniente Valle 20	LOS SANTOS DE MAIMONA	11/02/2013
										CLINICA DENTAL MONTSERRAT ESTHER MAGRO RAMOS	C/ Juan de la Cierva s/n	MERIDA	

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
76048885-Y	MAÑANAS DE LA VEGA PEDRO	C/ Ruta de la Plata nº 9	CACERES	10001	CACERES	PEDRO	MAÑANAS	DE LA VEGA	10000765	CLINICA DENTAL CACEREÑA	C/ Sanguino Michel 1 – Entreplanta	CACERES	14/02/2013
06963867-L	MAÑANAS FERNÁNDEZ PEDRO	C/ Sanguino Michel nº 1- 1º Entrep	CACERES	10001	CACERES	PEDRO	MAÑANAS	FERNÁNDEZ	10000312	CLINICA DENTAL CARCEREÑA	C/ Sanguino Michel nº 1-1º Entrep	CACERES	14/02/2013
28960027-Z	MARISCAL MURILLO ISABEL	C/ Ayala nº 12 1º C	DON BENITO	06840	BADAJOZ	ISABEL	MARISCAL	MURILLO	10000486	CLINICA DENTAL MARISCAL ANDRADE C.B.	C/ Ayala nº 12 1º C	DON BENITO	18/02/2013
80032267-H	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	C/ Felix Valverde Lillo nº 2 – 2ª	MERIDA	06800	BADAJOZ	DAVID	MARTINEZ	MARTINEZ	06000216	CLINICA DENTAL DAVID MARTINEZ	C7 San Francisco 6- 1º A	MERIDA	15/02/2013
										CLINICA DENTAL PERIODEX DR. DAVID MARTINEZ	C/ Francisco Pizarro nº 45	ALMENDRALEJO	
34778280-A	MARTINEZ ROBUSTILLO GUADALUPE	C/ Buensuceso nº 7	ZAFRA	06300	BADAJOZ	GUADALUPE	MARTINEZ	ROBUSTILLO	06000516	MARTINEZ ROBUSTILLO GUADALUPE	Avda. Gregorio Fernández 24 1º B	ZAFRA	20/02/2013
09201014-W	MARTINEZ VIÑUELA DAVID	C/ Felix Valverde Lillo nº 2 – 2º	MERIDA	06800	BADAJOZ	DAVID	MARTINEZ	VIÑUELA	2800100525	CLINICA DENTAL DAVID MARTINEZ	C/ San Francisco nº 6 – 1º A	MERIDA	15/02/2013
										CLINICA DENTAL PERIODEX DR. DAVID MARTINEZ	C/ Francisco Pizarro nº 45	ALMENDRALEJO	
44404376-R	MONROY COTALLO MELISSA	C/ Julian Besteiro, 14 Bajo	PLASENCIA	10600	CÁCERES	MELISSA	MONROY	COTALLO	100000523	CLÍNICA DENTAL SONIA JÍMENEZ MORENO	C/ Julian Besteiro, 14 Bajo	PLASENCIA	15/02/2013
6979753-N	MONTERO MARISCAL RAFAEL CIPRIANO	C/ Amberes nº 33	CACERES	10005	CACERES	RAFAEL CIPRIANO	MONTERO	MARISCAL	10000456	CLINICA DENTAL RAFAEL C. MONTERO MARISCAL	C/ Arturo Aranguren nº 12 2º B	CACERES	21/02/2013
80052637-X	MONTERO RUIZ ANGELA MARIA	C/ Cristo de la Reja 7	SEGURA DE LEON	06270	BADAJOZ	ANGELA MARIA	MONTERO	RUIZ	06000586	CLINICA DENTAL ANGELA MARIA MONTERO	C/ Iglesia nº 1	SEGURA DE LEON	18/02/2013
09197213-L	MONTES MARTINEZ PILAR	C/ Felipe Trigo 79	PUEBLA DE LA CALZADA	06490	BADAJOZ	PILAR	MONTES	MARTINEZ	06000486	CLINICA DE OFTALMOLOGÍA SANCHEZ TRANCÓN – TECNOLASER	C/ La Violeta nº 6	BADAJOZ	13/02/2013
08889244-C	MORENO MORENO SARA	C/ Alcantarilla 33	LLERENA	06900	BADAJOZ	SARA	MORENO	MORENO	06000772	CLIDESUR	C/ Escavias nº 3 – Bajo A	LLERENA	11/02/2013
00379008-Z	ORCERO ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN	C/ Sor Valentina Mirón 43	PLASENCIA	10600	CACERES	MARIA DEL CARMEN	ORCERO	ALTAMIRANO	10000404	CLÍNICA DENTAL MARÍA DEL CARMEN ORCERO ALTAMIRANO	C/ Sor Valentina Mirón 43	PLASENCIA	11/02/2013
08800390-S	PAZ SANCHEZ INOCENCIO	C/ Enrique Segura Otaño nº 17 -2C	BADAJOZ	06004	BADAJOZ	INOCENCIO	PAZ	SANCHEZ	06000377	CLÍNICA DENTAL DR. INOCENCIO PAZ SÁNCHEZ	C/ Enrique Segura Otaño, nº 11 – 2E	BADAJOZ	12/02/2013
77846994-K	PERERO PIN KENNY ALEXIS	Ctra. Villanueva, 11	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	BADAJOZ	KENNY ALEXIS	PERERO	PIN	10000560	CLÍNICA DRA. KENNY ALEXIS PERERO PIN	Ctra. Villanueva, 11	JEREZ DE LOS CABALLEROS	14/02/2013
44782821-G	PEREZ CABRILLA MARÍA DE CARMEN	Avda. De Extremadura nº 9 – A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	06150	BADAJOZ	MARÍA DEL CARMEN	PÉREZ	CABRILLA	06000525	CLÍNICA DENTAL DE ORTODONCIIA Y ODONTOLOGÍA GENERAL DRA. PÉREZ CABRILLA	C/ Antonio Martínez Virel, 1 – Entrplanta 4	BADAJOZ	13/02/2013
44779850-T	PÉREZ SANZ MIGUEL ANGEL	C/ Ezequiel Fernández 27	VALENCIA DEL VENTOSO	06330	BADAJOZ	MIGUEL ANGEL	PÉREZ	SANZ	06000489	CLÍNICA DR. MIGUEL ANGEL PÉREZ SANZ	C/ Endrinales 19 Bajo izda	MONESTERIO	13/02/2013
76128657-Z	PESCI MACHUR ALICIA	C/ Antonio Concha, nº 4 – 3ºB	MNAVALMORAL DE LA MATA	10300	CÁCERES	ALICIA	PESCI	MACHUR	10000252	CLÍNICA DENTAL DRA. ALICIA PESCI MACHUR	C/ Antonio Concha, nº 4 – 3ºB	MNAVALMORAL DE LA MATA	15/02/2013
28934858-F	PINZÓN ESTRADA SARA	C/ Arturo Barea, nº 3 – Local 1	BADAJOZ	06011	BADAJOZ	SARA	PINZÓN	ESTRADA	06000569	CLÍNICA DENTAL SARA PINZÓN ESTRADA	C/ Arturo Barea, nº 3 – Local 1	BADAJOZ	19/02/2013
07050048-L	RIBALLO ALONSO JUAN MANUEL	C/ Godofredo Ortega y Muñoz 14	BADAJOZ	06011	BADAJOZ	JUAN MANUEL	RIBALLO	ALONSO	06000779	CENTRO ODONTOLOGICO RIBALLO	Avda. De Huelva 12	BADAJOZ	18/02/2013

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
07003004-X	RODRIGO COBOS MARÍA JOSÉ	Avda. De España 17 – 8º	CACERES	10002	CACERES	MARÍA JOSÉ	RODRIGO	COBOS	10000368	CLÍNICA DENTAL MARÍA JOSÉ RODRÍGO COBOS	C/ Horno, nº 8	SERRADILLA	18/02/2013
76015866-S	RODRÍGUEZ GUTIERREZ LAURA	C/ Claudio Temprano 19, 1º D	MORALEJA	10840	CACERES	LAURA	RODRÍGUEZ	GUTIERREZ	10000562	CLÍNICA DENTAL LA CHICUELA	C/ Sanchez Herrero nº 2 – 2º B	CACERES	13/02/2013
										CLINICA DENTAL DRA. LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C/ Claudio Temprano nº 19 1º D	MORALEJA	
33984988-G	RODRIGUEZ MUÑOZ MARTA	C/ Marqués de la Vega nº 10	PUEBLA DE LA CALZADA	06490	BADAJOZ	MARTA	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	060000512	BIODENTAL C.B.	C/ Marqués de la Vega nº 10	PUEBLA DE LA CALZADA	13/02/2013
X-2222052-E	ROEDAN MARTÍNEZ GLORIA	C/ Arturo Barea nº 13 Entrep. 1ª	BADAJOZ	06011	BADAJOZ	GLORIA	ROEDAN	MARTÍNEZ	06000483	CLINICA DENTAL DRA. GLORIA ROEDAN	C/ Arturo Barea nº 13 Entrep. 1ª	BADAJOZ	15/02/2013
										CLINICA DENTAL ASODENT	C/ José María Dpoménech 11	ALMENDRAL	
44779419-Y	ROMÁN PRIETO MARIA SOLEDAD	Paseo Condes de Barcelona nº 4 – 1º C	BADAJOZ	06010	BADAJOZ	MARIA SOLEDAD	ROMÁN	PRIETO	06000485	CLINICA DENTAL DR. MARIA SOLEDAD	Paseo Condes de Barcelona nº 4 – 1º C	BADAJOZ	12/02/2013
52964194-R	ROMERO CASTRO ANTONIA	Avda. Trujillo nº 109	MIAJADAS	10100	CACERES	ANTONIA	ROMERO	CASTRO	06000472	CLINICA DENTAL ANTONIA ROMERO CASTRO	Avda. De Trujillo 109 – A	MIAJADAS	12/02/2013
						ANA BELÉN	AYUSO	DEL PUERTO	06000621	CLINICA DENTAL ANTONIA ROMERO CASTRO	Avda. Reina Sofia 18 – Local 3 B	MERIDA	
52963550-R	ROMERO MARTÍNEZ NIEVES	C/ Segovia nº 29 Bajo	CACERES	10005	CACERES	NIEVES	ROMERO	MARTÍNEZ	06000487	CLINICA DENTAL NUEVO CÁCERES	C/ Segovia nº 29 Bajo	CACERES	21/02/2013
08889631-Q	ROMERO NAVARRO LAURA	C/ Paraguay 30	CASTUERA	06420	BADAJOZ	LAURA	ROMERO	NAVARRO	06000777	CLINICA DENTAL	C/ General Luxan Local 2 -d	CASTUERA	19/02/2013
11771705-Y	ROMERO PULIDO YOLANDA	Plaza Casio y Sanz 9	MONTEHERMOSO	10810	CACERES	YOLANDA	ROMERO	PULIDO	10000359	CLINICA DENTAL YOLANDA ROMERO PULIDO	C/ Valdefuentes 2	MONTEHERMOSO	11/02/2013
44787524-S	ROSA SALAMANCA MARIA DEL MAR	Avda. De la Cerca 33 – Baj	ACEUCHAL	06270	BADAJOZ	MARIA DEL MAR	ROSA	SALAMANCA	06000632	DENTALMAR	Avda. De la Cerca 33 Bj	ACEUCHAL	12/02/2013
48497955-V	ROSARIO DIAZ MARTA MINERVA	C/ Antonio Hurtado, 17, 1º A	CACERES	10002	CACERES	MARTA MINERVA	ROSARIO	DÍAZ	10000446	ROSARIO DIAZ MARTA MINERVA	C/ Antonio Hurtado, 17, 1º A	CACERES	15/02/2013
08759748-Z	RUBIO MUÑOZ JUAN MANUEL	C/ Cervantes 11	MERIDA	06800	BADAJOZ	JUAN MANUEL	RUBIO	MUÑOZ	06000271	CLINICA DENTAL DR. JUAN MANUEL RUBIO MUÑOZ	C/ Cervantes 11	MERIDA	12/02/2013
11728926-F	RUIZ MARTÍN EDUARDO	C/ La Poza nº 10 – 1º D	HERVÁS	10700	CACERES	EDUARDO	RUIZ	MARTÍN	10000393	CLINICA DENTAL EDUARDO RUIZ MARTÍN	C/ La Poza nº 10 – 1º D	HERVÁS	18/02/2013
44405549-R	SANCHEZ CHORRO DAVID	C/ Cardenal de Carvajal 7 – 1º B	PLASENCIA	10600	CACERES	DAVID	SANCHEZ	CHORRO	10000484	CLINICA DENTAL JOSE LUIS LORENZO BRAVO	Avda. Alfonso VIII, 10 – 2º Dcha	PLASENCIA	15/02/2013
34780262-F	SANCHEZ GALLARDO FERNANDA	C/ La Carrera, 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ	FERNANDA	SANCHEZ	GALLARDO	06000414	SANCHEZ GALLARDO FERNANDA	C/ La Carrera, 20	LA ZARZA	14/02/2013
07019718-A	SANCHEZ VICENTE JOSE MARÍA	Avda. de la Constitución, 39	MORALEJA	10840	CACERES	JOSE MARIA	SANCHEZ	VICENTE	10000498	CLINICA DENTAL JOSE MARÍA SANCHEZ VICENTE	Avda. de la Constitución, 39	MORALEJA	14/02/2013
28560083-V	SANCHEZ-ARJONA SANTIAGO ROSA	C/ Segura 16 – 1º	FREGENAL DE LA SIERRA	06340	BADAJOZ	ROSA	SANCHEZ-ARJONA	SANTIAGO	06000253	CENTRO MEDICO DENTAL ROSA SANCHEZ-ARJONA SANTIAGO	C/ Segura 16 – 1º	FREGENAL DE LA SIERRA	15/02/2013
50290331-A	SANCHEZ MORENO GOMEZ CARLOS	C/ Adelardo Covarsí 16 – 4º A	BADAJOZ	06005	BADAJOZ	CARLOS	SANCHEZ MORENO	GOMEZ	06000221	CLINICA DENTAL DR. SANCHEZ-MORENO GÓMEZ	C/ Adelardo Covarsí, 16-4º A	BADAJOZ	22/02/2013
										INSTITUTO NEOFACIAL CEMFEX S.L.U.	Paseo Condes de barcelona nº 19	BADAJOZ	

AUTONOMOS

CIF	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	CP	PROVINCIA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
08820515-S	SANTOS LUENGO MANUEL	C/ Jaime Montero Espinosa 15 – 5C	BADAJOZ	06010	BADAJOZ	MANUEL	SANTOS	LUENGO	06000649	CLINICA NOVADENTAL	Avda. Godofredo Ortega y Muñoz 50 (local)	BADAJOZ	21/02/2013
067447648-H	SARRO GARCÍA JOSE LUIS	C/ Antonio Serrano 2 – 1º A	JARANDILLA DE LA VERA	10450	CACERES	JOSE LUIS	SARRO	GARCÍA	10000413	CLINICA JOSE LUIS SARRO GARCÍA	C/ Antonio Serrano 2 – 1º A	JARANDILLA DE LA VERA	18/02/2013
80055832-P	SAYAGO DELGADO MARIA DEL ROCIO	C/ Cervantes 17	MONESTERIO	06260	BADAJOZ	MARIA DEL ROCIO	SAYAGO	DELGADO	06000554	CLINICA DENTAL BUCALI	C/ Cervantes 17	MONESTERIO	18/02/2013
						ELVIRA INES	YANES	BARROSO	06000781	CLINICA DENTAL BUCALI	C/ Cruces 21	CABEZA LA VACA	
28761766-J	SOTO VERA MARIA ISABEL	C/ José María Rodríguez Tejada 26 -8	BADAJOZ	06010	BADAJOZ	MARIA ISABEL	SOTO	VERA	06000497	CLINICA DENTAL MARIBEL SOTO VERA	C/ Jacobo Rodríguez Pereira, 4 – 1º B	BADAJOZ	19/02/2013
22923690-G	SOUBRIER HERNÁNDEZ ROS MARIA ESTHER	Plaza Mayor 4 – 2º -B	PLASENCIA	10600	CACERES	MARIA ESTHER	SOUBRIER	HERNADEZ ROS	10000236	CLINICA DENTAL F. SANTIAGO Y SOUBRIER C.B.	Plaza Mayor 4 – 2º -A	PLASENCIA	15/02/2013
8755925-D	TEJERO BLASCO AGUSTIN	C/ Arzobispo Mausona 5 – 1º D	MERIDA	06800	BADAJOZ	AGUSTIN	TEJERO	BLASCO	06000217	ARTIS DENTALIS DR. TEJERO	C/ Alemendralejo 74 Bajo	MERIDA	15/02/2013
52962535-K	TENA ACEDO ISIDORO	C/ Zurbaran 6	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJOZ	ISIDORO	TENA	ACEDO	06000657	CLINICA DENTAL ISIDORO TENA ACEDO	C/ Zurbarán nº 6	VILLANUEVA DE LA SERENA	14/02/2013
24199242-E	TERRON MOLINA FRANCISCO	C/ Martín Cerezo nº 1 Bajo	MIAJADAS	10100	CÁCERES	FRANCISCO	TERRÓN	MOLINA	10000388	CLINICA DENTAL FRANCISCO TERRÓN MOLINA	C/ Martín Cerezo nº 1 Bajo	MIAJADAS	08/02/2013
						MARIA JOSÉ	IGLESIAS	ROSO	10000374	CLINICA DENTAL MARIA JOSE IGLESIAS ROSO	Avda. Virgen de Guadalupe 7 – Planta 1 – Local 10	CACERES	
08882544-J	TORO CABALLERO FRANCISCO ANTONIO	C/ Melendes Valdes nº 28 A	RIBERA DEL FRESNO	06225	BADAJOZ	FRANCISCO ANTONIO	TORO	CABALLERO	06000553	CLINICA DENTAL FRANCISCO ANTONIO CABALLERO	C/ Grande 3 – 1º D	GUAREÑA	12/02/2013
34772337-V	TRIGUERO LOPEZ EVA	C/ Primero de Mayo 64 Bajo	DON BENITO	06400	BADAJOZ	EVA	TRIGUERO	LÓPEZ	06000491	CLINICA DENTAL DÑA. EVA TRIGUERO LÓPEZ	C/ Primero de Mayo 64 Bajo	DON BENITO	07/02/2013
						MAXIMINA ESTER	TEJADO	CARMONA	06000665				
11776788-Y	VAQUERO MONTERCINO FRANCISCO JAVIER	C/ Cañada Real nº 2 – 1º B	PLASENCIA	10600	CACERES	FRANCISCO JAVIER	VAQUERO	MONTECINO	10000531	CLINICA DENTAL DR. JAVIER VAQUERO	C/ Cañada Real nº 2 – 1º B	PLASENCIA	15/02/2013
27314277-Y	VARGAS CARVAJAL LUIS	Avda. De la Estación 2- 1ºB	ZAFRA	06300	BADAJOZ	LUIS	VARGAS	CARVAJAL	06000527	CENTRO DE ORTODONCIA DR. VARGAS CARVAJAL	Avda. De la Estación 2- 1ºB	ZAFRA	11/02/2013
45968870-N	VILLATORO PINEDA CLAUDIA CECILIA	Ävda. Angel Marquez Escobar 24	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ	CLAUDIA CECILIA	VILLATORO	PINEDA	410000646	CLINICA DENTAL SANTA ANGELA	C/ Gerona 49	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	25/02/2013
07015451-Z	VIVAS TENO JULIO	Avda. de España nº 17- 2º Piso puerta 6	CACERES	10002	CACERES	JULIO	VIVAS	TENO	10000427	CLINICA DENTAL JULIO VIVAS TENO	Avda. de España nº 17- 2º Piso puerta 6	CACERES	19/02/2013
76251218-P	ZABALA MESONERO MARIA	C/ Fuente Vieja 17	ROBLEDILLO DE LA VERA	10493	CACERES	MARIA	ZABALA	MESONERO	10000770	CLINICA DENTAL NAVALDENT	C/ Garganta Jaranda nº 7 Bajo	NAVALMORAL DE LA MATA	18/02/2013
X-459943-R	ZAVALA ROBERTO DANIEL	C/ Vega de Alagón 4	MERIDA	06800	BADAJOZ	ROBERTO DANIEL	ZAVALA		10000585	CLINICA DENTAL LOS MILAGROS	Avda. De los Milagros 3	MERIDA	25/02/2013

EMPRESAS

CIF	EMPRESA	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
B-84687268	BLUEDENTAL ESPECIALISTAS ODONTOLOGICOS S.L.	ANA MARIA	ALONSO	RUIBIO	6000594	BEDENTAL	C/ José María Alvarez 2 -1º B	DON BENITO	13/02/2013
B-06414098	CENTRO DE ORTODONCIA VARGAS CARVAJAL S.L.	ELISA	VARGAS	CARVAJAL	41002630	CENTRO DE ORTODONCIA DR. VARGAS CARVAJAL S.L.	Avda. de la Estación nº 2 – 1º B	ZAFRA	11/02/2013
		ROCIO	HURTADO	VALIÑO	6000717				
B-10319754	CLINICA DENTAL GARCÍA PAMPIN S.L.	ANGELES	PAMPIN	OROS	10000469	CLINICA DENTAL GARCIA PAMPIN S.L.	Avda. de España 7 – 1º Izda	CÁCERES	20/02/2013
B-10319168	CLINICA DENTAL J. FERNANDEZ S.L.	MONICA MARIA	FERNÁNDEZ	PALOMERO	10000535	CLINICA DENTAL J FERNANDEZ S.L.	C/ Ronda del Calvario nº 25 1º	MORALEJA	25/02/2013
		JOSE JAVIER	FERNANDEZ	PALOMERO	10000491		C/ Virgen de Argeme, 11	CORIA	
A-06226484	CLINICA DIANA S.A.	MARIA JOSÉ	ESPINAL	ACEDO	6000518	CLINICA DIANA	Avda. Reina Sofía 34, Bloque 2	MERIDA	07/02/2013
		JOSEFA	PAVON	JORGE	6000751		C/ Navas de Tolosa 127- 1º B y C	MONTIJO	
		PILAR	MONTES	MATRÍNEZ	6000486				
D-10380269	CLINICA ODONTOLÓGICA ALVAREZ-OLIVENZA S.L.P.	ANA	OLIVENZA	SANCHEZ	10000575	CLINICA ODONTOLÓGICA ALVAREZ-OLIVENZA S.L.P.	C/ Argentina 2 A Local 7	CÁCERES	20/02/2013
		RAQUEL	ALVAREZ	CUADRADO	10000628				
B-06441885	CLINICA ODONTOLOGICA DR. REBOLLO S.L.	LEOPOLDO	REBOLLO	GONZÁLEZ	6000264	CLINICA ODONTOLÓGICA DR. REBOLLO	Avda. de Colón 16, 4º F	BADAJOZ	14/02/2013
B-86117009	DENTAL NAVALMORAL S.L.P	MARIA CRISTINA	BLANCO	CALLE	10000741	CLINICA DENTAL NAVALMORAL	C/ Genaro Cajal 4 bis planta baja	NAVALMORAL DE LA MATA	25/02/2013
B-06398085	DEUTSCHE DENTAL SOLUTIONS S.L.	ANTONIO	NIEVAS	REJON	6000503	D.D.S. S.L.	Avda. De la Estación nº 2 A	ZAFRA	19/02/2013
B-85375285	ESTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.	JUAN ANTONIO	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	6000623	DON BENITO SALUD	Avda. de Madrid 12	DON BENITO	13/02/2013
						ZAFRA SALUD	Ctra. De Los Santos de Maimona s/n	ZAFRA	

EMPRESAS

CIF	EMPRESA	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	Colegiado	NOMBRE CLINICA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
B-06194740	FEVIALORT S.L.	FELIX	IZQUIERDO	RUBIO	6000235	CLINICA DR. FELIX IZQUIERDO	Avda. de Extremadura 1	MERIDA	08/02/2013
		SAMUEL	CUMPLIDO	SANTIAGO	6000654				
B-10410538	GRUPO ODONTOLÓGICO DOLMEX	ADOLFO RAMON	RODRIGUEZ	DIAZ	10000718	CLINICA DENTAL INNODENT	C/ Pablo Luengo 23	NAVALMORAL DE LA MATA	19/02/2013
B-10160968	HERNANDEZ BOTEJARA S.L.	ALBERTO	HERNÁNDEZ-BOTEJARA	ARENILLAS	10000389	CLINICA DENTAL HERNANDEZ-BOTEJARA	Avdda. Del Valle nº 17	PLASENCIA	21/02/2013
		JAVIER	HERNÁNDEZ-BOTEJARA	ARENILLAS	10000488				
		BENITO	HERNÁNDEZ-BOTEJARA	ARENILLAS	10000390				
B-06369516	INSTUTO DENTAL ORIS	ANA ISABEL	GOLFE	ARIETE	6000399	INSTITUTO DENTAL ORIS	C/ Andrés Pro nº 18 A	ZAFRA	11/02/2013
		ISABEL MARÍA	LEDESMA	PAVÓN	6000558				
		MARIA DEL CARMEN	FRANGANILLO	TORO	6000734				
		VICTOR MANUEL	MATAMOROS	ORTIZ	10000681				
B-06162036	LOS ANGELES S.L.	MARIA DEL CARMEN	CANAS	MENDEZ	6000695	LOS ANGELES SMU	C/ Godofredo Ortega y Muñoz nº 62	BADAJOZ	19/02/2013
B-06606982	MELLODENT S.L.	ALVARO	AUGUSTO	DE MELLO	10000645	ODONTOCLINIC S.L.	Plaza de la Victoria nº 11 – 4º A	BADAJOZ	12/02/2013
B-10400901	SANIDENEX S.L.	JOSÉ MIGUEL	DELGADO	BUISAN	10000615	CLINICA DENTAL DELGADO BUISAN	C/ Virgen de la Montaña 6 – 3º A	CÁCERES	20/02/2013

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Tubos de laboratorio-hematología y contenedores-tubos de orina con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra". Expte.: GS/01/1112033933/12/PA. (2013060487)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

   a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

   c) Número de expediente: GS/01/1112033933/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Adquisición de tubos de laboratorio-hematología y contenedores-tubos de orina con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena Zafra.

   b) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 171 de 04/09/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 284.190,67 €.

5. ADJUDICACIÓN:

   a) Fecha: 15 de febrero de 2013.

   b) Contratista: Biogen Diagnostica, SL.

   c) Nacionalidad: Española.

   d) Importe adjudicación definitiva: 55.455,40 €.

6. FORMALIZACIÓN:

   Fecha de formalización: 8 de marzo de 2013.

Badajoz, a 13 de marzo de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de equipamiento EMC". Expte.: CSE/99/1112058895/12/PNSP. (2013081041)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

   c) Número de expediente: CSE/99/1112058895/12/PNSP.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo: Servicio.

   b) Descripción: Mantenimiento de equipamiento EMC.

   c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72500000-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 132.811,92 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

   Fecha resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2013.

   Contratista adjudicatario: EMC Computer Systems Spain, SAU.

   Importe adjudicación:

   — Importe neto: 109.761,92 euros.

   — IVA 21 %: 23.050,00 euros.

   — Importe total: 132.811,92 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   Fecha de formalización del contrato: 22 de febrero de 2013.

Mérida, a 15 de marzo de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2013080988)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, a la empresa "CEE Centro de Empleo Dedalo, SL", con los números de expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en el Anexo:

"RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo Centro de Empleo Dedalo, SL, con CIF n.º B10386191 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de noviembre 2012 (MV-1280-11; MV-1377-11; MV-1507-11 y MV-1508-11). El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de marzo de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EMPRESA	N.º DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
Centro de Empleo Dedalo, SL	MV-1280-11	23 noviembre 2012
Centro de Empleo Dedalo, SL	MV-1377-11	23 noviembre 2012
Centro de Empleo Dedalo, SL	MV-1507-11	23 noviembre 2012
Centro de Empleo Dedalo, SL	MV-1508-11	23 noviembre 2012

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013080992)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Control de Obligaciones. Solicitud de documentación

Primero. Mediante Resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes Igualdad y Empleo) les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito presente:

1. Informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente hasta la fecha actual o bien, autorización, según modelo del Anexo VII (se adjunta modelo), de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de la vida laboral del/ de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que sus contrataciones sean subvencionables:

— Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

— Autorización, según modelo del Anexo VII (se adjunta modelo), del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN	IMPORTE	VIDA LABORAL DESDE
EC-09-1231-G	50451002L	PABLO RODRÍGUEZ MENA	18/12/2009	4.500 €	24/03/2009
EC-09-1259-G	B06481964	ARRIERCAL, SL	18/12/2009	9.000 €	26/03/2009
EC-09-1515-G	09191593B	ALONSO MANUEL, PEREZ CARMONA	18/12/2009	9.000 €	07/05/2009
EC-10-0748-G	B10298073	REDES CONSULTORES E INSTALADORES INFORMATICOS, SL	01/06/2010	4.375 €	21/12/2009
EC-10-1181-G	09164028T	ENRIQUE VICENTE, MARTÍN MARTÍN	23/09/2010	6.500 €	08/03/2010
EC-10-1457-G	09164028T	ENRIQUE VICENTE, MARTÍN MARTÍN	23/07/2010	9.000 €	08/04/2010

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FC/A07/09, relativo a subvención mediante convenio de colaboración para la formación de trabajadores ocupados correspondiente al año 2009. (2013080986)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación al interesado, Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA), de resolución de reintegro, referente al expediente FC/A07/09, sobre subvenciones públicas para la ejecución de un plan de formación dirigido a trabajadores ocupados, aprobado al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2009 y regulado por el Decreto 158/2008, de 25 de julio (DOE n.º 148, de 31 de julio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012.

"RESOLUCIÓN

Determinar como cuantía definitiva justificada la cantidad de 0,00 € y el reintegro total de la subvención concedida por importe de 32.928,29 €, correspondiendo 29.250,00 € al principal y 3.678,29 € en concepto de intereses de demora del principal, por no justificar su destino conforme a la normativa aplicable.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General del SEXPE, según Resolución de 25 de agosto de 2011 (DOE n.º 166, de 26 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. La Directora General de Formación para el Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE 166, de 29 de agosto: M.ª José Nevado Del Campo".

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en le Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE, sito en calle San Salvador, número 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

ANUNCIO de 28 de febrero de 2013 sobre aprobación provisional del Programa de Ejecución de la UA-2. (2013080852)

En sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2013 fue aprobado provisionalmente el Programa de Ejecución de la UA-2. Se somete, el expediente, a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villagarcía de la Torre, a 28 de febrero de 2013. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO MOTA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2013R0686001006. (2013081091)

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18-03-2013 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 30 de abril de 2013 a las 10:00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido con-

forme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes, desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con dispuesto en el Artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Procedimientos, servicios y trámites-Trámites Destacados, Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación Directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 18 de marzo de 2013. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2013R0686001006
LOTE ÚNICO
HIPOTECA CONSTITUIDA

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21-07-2010
NOTARIO AUTORIZANTE: LOPEZ MENARGUEZ JOSE
NÚMERO DE PROTOCOLO: 10822010
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 2.100.000,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 420.000,00euros

Bien número 1
Tipo de bien: SOLAR

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACION: PG INDUSTRIAL MOHEDANO III S/N
19210 YUNQUERA HENARES (GUADALAJARA)

REG. NUM. 3 DE GUADALAJARA
TOMO: 1885 LIBRO: 91
FOLIO: 157 FINCA: 7903 INSCRIPCION: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 5537221VL8153N 1 PL

DESCRIPCION:
URBANA, SOLAR SUPERFICIE 27.716 M2. LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA DE 268,66 M CON PARCELA Nº 2 DE ZONA VERDE; SUR, EN LINEA RECTA DE 211,36 M CON LA PARCELA I, EN LINEA RECTA DE 32,05 M CON CALLE B; ESTE, EN LINEA OBLICUA DE 105,87 M CON PARCELA III; OESTE, EN 2 LINEAS OBLICUAS DE 745,75 M Y 26,57 M CON EL CAMINO DE LOS CERRILLOS
VALORACIÓN: 2.100.000,00 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros
Carga nº 1:
EL INMUEBLE QUEDA AFECTO A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIOMNES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMEN TADOS.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: EXPOREX 2.000 SA
NIF: A10249068
PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00

NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 3
FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 03-09-2010

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº : **S2013R0686001006**

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

NOTARÍA DE ALMENDRAL

EDICTO de 19 de marzo de 2013 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2013ED0072)

Yo, Blanca Fernández-Arroyo Yañez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

Doy Fe:

1.º Que con fecha 13 de marzo de 2013, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, a instancia de Don Antonio García Díaz, con DNI y NIF número 08384020Z, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Casa en el Paseo de Extremadura, señalada con el número veintiuno de gobierno, en Torre de Miguel Sesmero. Tiene una superficie de terreno, no de ciento veinte metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza, sino que tras el exceso de cabida que se pretende de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados de solar, de los que doscientos sesenta y siete metros cuadrados, se encuentran construidos.

Linda: Al frente, con Paseo de Extremadura; derecha, con las viviendas señaladas con los números veinticinco y veintisiete, de la misma calle propiedad de Antonio Martín Zarza y Concepción Gómez Ordóñez; izquierda, con la vivienda señalada con el número diecinueve de la misma calle de María Josefa Carmen Méndez Vera; y por el fondo, con la vivienda del Paseo de Extremadura, número diecinueve.

Inscripción. Tomo 590, Libro 47, folio 150, finca número 2.571, inscripción 1.ª.

Referencia catastral. La referencia catastral del inmueble es la número 2067109PC9726N0001SW.

2.º Que se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial De Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luís de Morales, n.º 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 19 de marzo de 2013. La Notario, BLANCA FERNÁNDEZ-ARROYO YÁÑEZ.

HDC INDUSTRIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013 sobre acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad cooperativa. (2013081054)

La Cooperativa HDC Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada, de Herrera del Duque, con domicilio en c/ Feria, s/n., de Herrera del Duque (Badajoz) y CIF F06340392 anuncia que por la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 10 de marzo de 2011 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa.

Balance de Liquidación a 28 de febrero de 2013.

Total Activo.....0,00

Pasivo 0,00

Capital suscrito 12.320,75

Resultados negativos 12.320,75

Y para que conste donde proceda firmo el presente documento en Herrera del Duque a 13 de marzo de 2013. La Presidenta y Liquidadora Solidaria, M.ª DEL PILAR RODRÍGUEZ SANZ. La Secretaria y Liquidadora Solidaria, M.ª PETRA ACEVEDO CALERO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es